

Alejo de Meneses, O.S.A. (1559-1617)

Arzobispo de Braga

IV. PARTE: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PORTUGAL EN MADRID (1615-1617) *

POR

CARLOS ALONSO, OSA

INTRODUCCIÓN

En este cuarto y último florilegio de documentos, dedicados a la figura de Alejo de Meneses en cuanto arzobispo de Braga, se presentan 61 piezas que ilustran la última parte de su vida, es decir, el tiempo de su estancia en Madrid como Presidente del Consejo de Portugal. La documentación abarca desde mediados de 1615, en que se trasladó a la capital de España, hasta mediados de 1617, en que murió.

El primer documento de los que ahora publicamos le presenta enfermo en Valladolid, de viaje hacia la corte. La enfermedad no le abandonó tan pronto, pues en varias de las cartas siguientes, firmadas ya en Madrid, seguía aquejado todavía por el malestar. Superada después la prueba, el prelado pudo volver a la normalidad de su vida y trabajo de índole político-eclesiástica.

Estos documentos nos muestran al arzobispo Meneses en correspondencia con su agente en Roma, Mons. Juan Bautista Confalonieri, y con el prelado de quien éste era entonces secretario, es decir, con Mons. Fabio Biondi, entonces Prefecto del palacio apostólico y anteriormente Colector Apostólico en Portugal y consagrador de Meneses cuando fue nombrado arzobispo de Goa.

* Véase *Archivo Agustiniano* 65 (1981) 41-74; 66 (1982) 183-251; 68 (1984) 151-181.

Las cartas dirigidas a este último son pocas; numerosas son, en cambio, las dirigidas a Mons. Confalonieri.

Este florilegio, como los tres anteriores, contiene también la correspondencia con el mismo Confalonieri del secretario de Meneses. Anteriormente había desempeñado este oficio el sacerdote portugués Luis Álvares da Costa; ahora lo era el sacerdote español D. Fabio de la Vega y Sotomaybr, a cuya pluma se deben no sólo sus propias cartas, sino también la mayor parte de las de Meneses, que están escritas en español. Sólo pocas están redactadas en portugués.

En esta cuarta entrega aparecen más abundantes que nunca despachos de la Secretaría de Estado al nuncio en España, Mons. Antonio Caetani, y de éste a la Secretaría de Estado, en las que se habla del prelado agustino como presente en la corte y activamente ocupado en defender la jurisdicción eclesiástica y los intereses de la Santa Sede. Esta actitud de benevolencia del prelado hacia las cosas eclesiásticas en el ámbito político le mereció el aprecio y la alabanza sin reservas por parte del nuncio mismo, así como también la del Card. Borghese, que manifestaba sus propios sentimientos y los del papa.

No obstante todo lo dicho, en materia benefical la Curia no siempre trató al prelado de Braga con la deferencia que él esperaba y de ello se queja varias veces en esta documentación. Pero se trataba de azares de la administración curial en sus grados menos altos, que nada tenían que ver con la estima personal que Paulo V y el Card. Borghese nutrían hacia este excelente arzobispo agustino.

La prolongada ausencia de Meneses de su diócesis y las repetidas protestas del cabildo por este hecho dieron origen a los preparativos para la renuncia del prelado a la diócesis, condición previa para el nombramiento de un sucesor que residiera en su sede. La Santa Sede al fin procuró con discreción por medio del nuncio mover al prelado a presentar la renuncia, no obstante que si ocupaba tan altos cargos en la administración política había sido con la bendición de la Sede Apostólica y no obstante que se había proveído a la diócesis de un obispo auxiliar en la persona de un religioso agustino. Meneses deseaba como nadie renunciar a la sede, pues era persona sensible a las exigencias pastorales de su cargo, pero ante la insistencia del rey, no le había quedado hasta este momento otro remedio que permanecer en su sitio.

Cuando en la primavera de 1617 no se esperaba ya sino que el nuevo virrey de Portugal, conde de Salinas y marqués de Alemquer, fuera a Lisboa para tomar posesión de su cargo y mandara una lista de candidatos gratos para la sede de Braga, el arzobispo Meneses vino a morir, el 2 de mayo de 1617, en el convento agustino de S. Felipe el Real de Madrid, donde había residido siempre durante sus dos estancias en la corte de España. Su muerte dejó llenos

de tristeza no sólo a sus criados, sino también al nuncio Caetani y a cuantos conocían su bondad y su espíritu verdaderamente eclesiástico.

En el Apéndice publicamos tres documentos, que por una confusión involuntaria no fueron incluidos en su orden natural en las entregas anteriores. Uno es de 1613 y los otros dos de 1614. El más interesante de los tres es el segundo, que transmite copia de la carta que los canónigos de Braga le mandaron a principios de 1614, por toda felicitación, al conocer su nombramiento como virrey de Portugal. Este nombramiento alejaba las esperanzas de los canónigos de tenerle pronto en la diócesis para ejercer su oficio de pastor. Es de notable interés esta carta, que está redactada en términos de cortesía, pero que es también sumamente clara en su postura de protesta por la larga ausencia del prelado que se preveía.

Con esta cuarta entrega damos por terminada la publicación de esta documentación vaticana que esperamos ha de contribuir de forma interesante a dar a conocer la actuación de Alejo de Meneses en cuanto arzobispo de Braga, un aspecto poco tratado precisamente por su breve permanencia en la diócesis. Estas cuatro series de documentos ilustran los últimos cinco años de su vida, los más maduros y acaso los más influyentes en su actuación en el campo político eclesiástico.

La misma historia de la Orden Agustiniense sale enriquecida de esta documentación, muy especialmente en el capítulo de los Agustinos Recoletos, que ha sido objeto de una monografía especial.

Dado que el método de edición y los criterios generales a que nos hemos atendido son los mismos de las tres veces anteriores, no queda sino invitar al estudioso que sienta interés por este tema monográfico, a examinar la documentación misma.

DOCUMENTACIÓN

130

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Con ésta será huma remissoria ¹ sobre a causa que ay entre mi e Dom Jerónimo de Castro. Importa que aia diligencia pera se provar com brevidade o conteudo em ella, porque chegue câ no tempo de seis meses, que está sinalado por dilação. V.m. ordene como venha isto na conformidade que he necessa-

1. La remisoría citada en esta carta se encuentra en los fol. 100r-102r y está fechada en Lisboa el 15 de julio de 1615. La firma Mons. Cristóbal da Fonseca, obispo tit. de Nicomedia, del Consejo General de la Inquisición de Portugal.

rio, como da remissoria se verá. E eu por ficar doente em cama não trato noutras cousas, o que farei no primeiro, dandome Deos perfeita saude. Nosso Senhor etc.

Valladolid, 28 de Agosto 1615.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 99^r (orig.)

131

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

El haver faltado cartas mías con estos correos a sido causa la poca salud con que he estado desde que salí de Lixboa, que como fue en tiempo tan riguroso, yo y todos los de mi casa lo pagamos. En Valladolid estuve dos meses y medio sin levantarme de una cama, purgado y sangrado ocho o nueve días, y llegué a estar en estado que se dudaba mucho de mi vida. Salí de allí con muy pocas fuerças y aquí me han buuelto unas tercianas de que ya me voy hallando mejor, pero todavía me hallo bien debilitado y guardo cama. Y así no podré ser largo con ésta. Con el que viene lo haré si tubiere fuerças para ello. Guarde Dios a V.m.

Madrid, 23 de octubre 1615.

(Autógrafo): Fico cansado com estas tersians, por isso não escrevo de vagar.

Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 103^r (orig.).

132

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor² a Juan Bautista Confalonieri

Desde que salimos de Lixboa havemos andado tales que no a havido más que para acudir a enfermos, y el Señor Arçobispo lo estuvo de suerte en Madrid que temimos mucho su vida. Bendito Dios, que está mejor, pero todavía

2. D. Fabio de la Vega y Sotomayor, secretario de Meneses, nos ocupamos en la III Parte de esta documentación, cuando apareció su nombre por primera vez en esta correspondencia. Cfr. *Archivo Agustiniiano* 68 (1984) 158 nota 8.

muy flaco y recién llegado; y por estas razones es fuerza ser breve y remitir para el que viene el ser más largo, que estará más reparado y más de asiento y yo tendré cuidado de aquí adelante de que aya mucha puntualidad en la correspondencia, y ya que ha sido tan mala esos correos passados. Y porque agora no ay que tratar de negocios porque no está para ello, el de V.M. sobre su pensión acordaré a su tiempo y podrá ser negociarse aquí mejor que en Lixboa, porque tenemos presente al obispo de Viseo ³, que es gran señor y amigo mío. También procuraré se acuda a V.m. con lo que se le deve, que agora no ay cosa con orden y estos renglones escribo por la posta, y todos estos días no é tenido lugar de poder acordarme de mis hermanos. Suplico a V.m. le encamine la que con ésta va. Y Dios guarde a V.m. como desseo.

Madrid, 23 de Octubre 1615.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 104 r (autógrafa).

133

De Alejo de Meneses a Fabio Biondi

Illmo. y Revmo. Señor.

Vacó la iglesia de Santa María de Goviaes, de mi diócesis de Braga, de que se hizo concurso y va provido en ella Francisco Paez Barretto, persona en quien concurren muy buenas partes y es noble y virtuoso. Juntamente con eso es pobre y tiene hermanas y otras obligaciones a que acudir; y así por las que yo tengo a él no puedo dejar de suplicar a V.S. Illma. le haga merced y favor en procurar con Su Santidad le haga gracia de esta iglesia sin pensión, que toda la que V.S. Illma. le hiciere, será muy bien empleada en él y para mí de muy grande estima. Dios guarde a V.S. Illma. como puede.

Madrid, 10 Noviembre 1615.

(*De otra mano*): Illmo. y Revmo. Señor, besa las manos de V.S. Illma. su mayor servidor.

(*Autógrafo*): Fr. A. Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 164 r-v (orig.).

3. Obispo de Viseu por estas fechas era D. Juan Manuel, que ocupó sucesivamente las sedes de Viseu (1609-25), de Coimbra (1625-32) y de Lisboa (1632-33). Cfr. *Hierarchia catholica*, vol. IV, Münster 1935, pp. 371, 155 y 352 respectivamente. Murió el 4 de julio de 1633; cfr. *Archivo Agustiniano* 65 (1981) 73 nota 27.

134

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Mi enfermedad a sido tan larga y enfadosa que aún ay reliquias de ella y después que llegué a esta corte recahí dos veces. Ya, gloria a Dios, estoy mejor, aunque sangrado y purgado de esta semana, que es causa de no poder escribir con este correo más que estos renglones y decir a V.m. la causa de no responder a negocios. Con el que viene, si tubiere más fuerças, lo haré y siempre huelgo mucho con todas sus cartas de V.m. y agradezco lo que es razón el cuydado con que en todo acude a mis cosas y hacerme merced. En estando mejor volverá en pie la correspondencia hordinaria y habrá cuydado de responder a las de V.m. y acudir a lo que dice en ellas, que agora no hago por mi flaqueça. Y como ésta no es para más, Nuestro Señor, etc.

Madrid, 22 de Noviembre 1615.

La memoria que con ésta será ⁴ es de un criado mío. Avíseme V.m. lo que se puede hacer en esto y lo que costará sacar Breve para lo que se pide.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 105 r (orig.).

135

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor a Juan Bautista Confalonieri

La enfermedad del Señor Arçobispo a sido causa de que nuestra correspondencia aya andado tan quebrada, mas ya que está con mejoría puede esto enmendarse, como yo de mi parte lo ofrezco a V.m., pues con todos los correos tendré cuydado de escribirle y servirle acá en lo que pudiere. Y como Su Señoría Ilustrísima esté para negocios acordale é los de V.m. y procuraré se le acuda como es raçón, que ya se hubiera echo si estos trabajos no andubieran de por medio. El Consejo de Italia manda ir tan de prissa este correo que no tengo tiempo de escribir a mi hermano ⁵. Suplico a V.m. quando lo haga le di-

4. La Memoria de que se habla en este documento creemos que es una petición en favor de Magdalena Teixeira para poder entrar en un convento de Leiria, la cual se encuentra en: ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 107r (orig.).

5. D. Fabio de la Vega y Sotomayor tenía un hermano en Sessa Aurunca (Caserta), para quien había mandado ya otra carta en mayo de ese mismo año 1615 por mano de Mons. Confalonieri. Cfr. *Archivo Agustiniiano* 68 (1984) 178.

ga que quedo bien y acuérdele me remitta cierto dinerillo, de que ay harta necesidad. Y yo estoy muy agradecido de la merced que V.m. le hace, que desearé servir.

Son tantas sus cartas de V.m. a que se deve respuesta que por este respeto no las acuso. Harélo de aquí adelante y en todo procuraré aya enmienda. Guarde Dios a V.m. como desseo.

Madrid, 22 de Noviembre 1615.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 106^r (autógrafa).

136

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor a Juan Bautista Confalonieri

Si V.m. supiera los trabajos que por acá se han passado con el mal de el Señor Arçobispo no se espantara de no ver carta de S.S. Illma. ni de ninguno de esta casa, no obstante que en el tiempo que afloxó la enfermedad escreví a V.m., como lo habrá visto por las cartas. Y pues yo é dejado de escrevir a mis hermanos, puede juzgar V.m. que no é podido más. El mal fue muy recio y largo y los enfermos de este año convalecen muy mal y quedan dos mil reliquias. Otras tantas han sido las recaídas y aún anda con bien poca salud, con que no se a escrito ni tratado de negocio ni havido lugar para ello. Yo hablé los días passados al obispo de Viseu, que es gran señor mío, sobre su pensión de V.m. Prometiόμε hacer diligencia. Yo le bolveré a apretar y con el que viene sabrá V.m. lo que en este particular se a hecho. También recojí las quantas y quedan en mi poder con intento de, en siendo ocasión, hacer que se remita a V.m. dinero, pues es tan justo y el Señor Arçobispo lo conoce así todas las vezes que se lo acuerdo. Y en todo lo demás que se ofreciere de el servicio de V.m. me emplearé yo siempre con mucho gusto sin que para esso haga falta Luis Álvarez da Costa ni otra persona. Y perdone V.m. por amor de Dios, que estos meses de borrasca han sido causa del desorden que a havido, y de aquí adelante avíseme V.m. a mí lo que quisiere, que yo le afrezco ser buen solicitador.

Por acá es todo fiestas con estos casamientos ⁶ y assí no se tratta de otra

6. Se alude aquí a las bodas contemporáneas, pactadas en 1611 y tenidas en secreto hasta 1612, entre la hija de Felipe III Ana María de Austria y Luis XIII rey de Francia, y del príncipe de España y futuro rey Felipe IV con la hija mayor del Enrique IV de Francia, Isabel de Borbón. Las ceremonias se celebrarían en Burgos y en Burdeos.

cosa y ay sabrá V.m. todo tan por menudo como los que estamos aquí presentes. Esa carta para mi hermano me haga merced de encaminar V.m. A quien guarde Dios como puede y yo desseo y dé muy buenas Pascuas y años.

Madrid, 22 de Diciembre 1615.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 110^{r-v} (autógrafa).

137

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Mi mal fue tan largo y pesado, que aún duran las reliquias de él y he recaído diversas vezes, especial después que estoy en esta corte tres o quatro, que a sido causa de no haver podido entender con nada sino conmigo [*sic*]; y ésta a sido la causa de haverle faltado a V.m. cartas mías los correos que dice. Ya que estoy mejor, gloria a Dios, bolveré a aentablar [*sic*] la correspondencia y trataré de que se dé toda satisfacción a V.m., pues es tan justo, quedando yo siempre muy agradecido de el cuydado y voluntad con que tratta mis negocios, que esto también es causa de yo descuydarme como estoy seguro de que no lo ha de hacer V.m. en las cosas que me tocaren. Yo ando todavía tan achacoso que no me he atrevido a mirar papeles. Veré, en pudiendo, los que V.m. me envía de sus quantas y con el que viene se le responderá. Además de que este correo parte a tiempo que sólo se tratta de fiestas, con estos casamientos ⁷, sin entenderse en otra cosa. Guarde Dios a V.m.

Madrid, 23 de Diciembre 1615.

(*Autógrafo*): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 109^r (orig.).

138

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor a Juan Bautista Confalonieri

Después de enbiado el pliego al correo llegó a manos de el Señor Arçobispo el de V.m., y así no habrá carta suya con este hordinario, fuera de que él anda con tan poca salud que no está para nada, y después que se partió el

7. Véase la nota anterior.

passado le bolvieron a sangrar tres veces. Con todo eso dio orden para que se le enbie a V.m. dinero y yo seré el solicitador para el primero y avisaré lo que a hecho el obispo de Viseu sobre su pensión de V.m., a quien hablé y prometió hacer maravillas. Agora está en Alcalá, que fue a holgarse allí.

Pésame que el casamiento de mi hermano esté todavía empatado. Si es cosa que le está bien y si el obispo no le pasa la dispensa por no ser justa la causa que alega, pida otra sin causa a Roma, que no es mucho el parentesco. V.m. me haga merced aconsejarle como más diestro en essas materias, y si de acá quisiere favor de el Nuncio ⁸ o de el Duque de Sessa, yo le enbiaré. Agora por la priessa de el correo no puedo escribirle ni alargarme en ésta. Guarde Dios a V.m.

Madrid, 23 de Henero 1616.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 111^r (autógrafa).

139

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor a Juan Bautista Confalonieri

Con este último hordinario recibí la de V.m. y la que venía de mi hermano, y no é estimado menos la una que la otra, pero llega a tiempo que quiere ya partir estotro y nos coje con el de Portugal y con haverse gastado todos estos días en apercibimientos para ir el rey a aquel reyno, aunque después a parado en humo, como otras veces, pero con estos embaraços no tiene lugar el Señor Arçobispo para nada; pero delante de mí mandó al mayordomo viesse sus quantas de V.m. y se le remitiesse lo que se hallare que se le deve y sus ordenados, sin réplica, para el correo que viene, y así me ordenó le escribiesse a V.m. Y juntamente proponiéndole yo lo de mandar que éste se le pague cada seis meses, me dijo que en todo holgaría de dar satisfacción a V.m. Así le puede escribir las gracias, que yo seré solicitador de todo lo que tocare al servicio de V.m. con mucha voluntad y gusto.

Mucho me pessa que el obispo de Sessa ⁹ esté tan terco en el negocio de mi hermano...

8. Nuncio en España durante el período 1611-1618 fue Antonio Caetani, arzobispo de Capua, cuya semblanza biográfica puede verse en el moderno *Dizionario biografico degli italiani*, vol. 16, Roma 1973, pp. 120-125.

9. Obispo de Sessa durante el período 1604-1624 fue Fausto Rebaglio. Cfr. *Hierarchia catholica*, vol. IV, p. 324.

El obispo de Viseo está con muy poco gusto respecto de no habersele dado el obispado de Coimbra que pretendía ¹⁰ y así no ay hablarle en negocio.

La carta del maestrescuela remitiré con la estafeta y procuraré respuesta. Dios guarde a V.m.

Madrid, 23 de Febrero 1616.

Si el embaxador estuviere en Nápoles, encamínele V.m. essa carta.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 112 ^r (autógrafa).

140

Del Card. Borghese a Alejo de Meneses, arzobispo de Braga

È dispiaciuto a Nostro Signore che quando si è capitata la lettera di V.S. ¹¹ si trovasse la Santità Sua d'haver conferito a un curiale il canonicato, vacato nella sua cathedrale per morte di Francesco di Acosta, et che non habbi potuto però compiacerne il nepote di V.S. La quale può nondimeno consolarsi che Nostro Signore l'ami con particular affetto et le ne darà segni in tutte le occasioni nelle quali desidero anch'io d'impiegarmi in suo servitio. Et Dio la prosperi.

Di Roma, li 6 di Marzo 1616.

ARCH. VAT., *Borghese*, I, vol. 943, fol. 458 ^v (registro de las cartas).

141

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor a Juan Bautista Confalonieri

De 5 del passado he recibido su carta de V.m. y alegrádome de que tenga la buena salud que le desseo. Quedo con ella a su servicio de V.m., en que me emplearé siempre con mucho gusto. Más a de veynte días que el Señor Arçobispo tiene dado orden al mayordomo que remitta a V.m. dinero, y pensando que iba recaudo con este ordinario, quedó tan enfadado de que no fuese, que no quiso escrevir a V.m. La causa de no ir fue que estos días sucedió

10. Más tarde conseguiría dicho obispado, como hemos indicado en la nota 3, pero la concesión tuvo lugar ya en tiempos de Felipe IV.

11. Nos es desconocida esta carta del arzobispo Meneses.

quebrarse un braço un solo hijo que tiene el mayordomo, con que a andado fuera de sí, pero me juró por vida de él que con el primer extraordinario enbiará orden, y así me a mandado le diga a V.m. el Señor Arçobispo y que es más su amigo que nunca y que quando se ofrezcan negocios él los remitirá a V.m., que save con el gusto que tratta los suyos.

Las cartas del maestrescuela de León é encaminado por la estafeta y beso a V.m. las manos por la que enbió de mi hermano y me holgué que se efectuasse su casamiento y bien sé que a V.m. se le deven las gracias...

Estoy esperando que me traygan un moço que escribe muy bien. Si éste viniere podré servir a V.m. en lo que me manda de las nuevas, aunque por acá ay las ocupaciones que V.m. puede entender. Ay va carta para Borja y otra para Burghesio ¹². Será bien que V.m. advierta a su secretario con la cortesía que el Cardenal suele tratar al Señor Arçobispo, y que no por descuydo suyo le quite lo que se le deve y se le a dado siempre. Dígolo porque en esta última carta le da del Molto Illustre e Revmo., haviéndole tratado siempre de Illustrísimo, como V.m. habrá visto por sus cartas. Y ésta se acaba, con que Dios guarde a V.m. como desseo.

Madrid, 17 de Abril 1616.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 113 r (autógrafa).

142

Del Nuncio en España, Antonio Caetani, al Card. Borghese

Illmo. e Revmo. Signore mio e padrone colendissimo.

Sopra quanto scrisse a V.S. Illma. Mons. Vescovo di Fossombrone ¹³ cò' il Pereira ¹⁴ si mostri sdegnato per causa del decreto ch' il suo libro contra la giurisdittione ecclesiastica non si stampi, e però essendo il medesimo Pereira fatto del Consiglio della Relatione, sii necessario escluderlo dal poter dar voto

12. El cardenal Gaspar Borja era el representante de los intereses de España en la corte romana y el card. Scipione Borghese era el cardenal «nepote» de Paulo V, responsable de la Secretaría de Estado del papa.

13. Era Mons. Octavio Accoramboni, Colector Apostólico en Portugal, presentado ya por nosotros en dos de los florilegios anteriores de esta misma documentación. Cfr. *Archivo Agustiano* 66 (1982) 250 nota 115 y 68 (1984) 154 nota 2.

14. Gabriel Pereira, de quien se ocupó repetidamente el nuncio en España en sus despachos a la Secretaría de Estado por esta época. Cfr. J. OLARRA-M.L. LARRAMENDI, «Correspondencia entre la Nunciatura en España y la Santa Sede durante el reinado de Felipe III (1598-1621): VI Parte», en: *Anthologica Annua* 13 (1965) p. 671 (índice de nombres).

ne' negotii della legatia, come sospetto, essendo similmente provisione solita farsi anche in altre cause ad istanza d'ogni persona particolare, ho giudicato bene di parlare, come ho fatto, con Mons. Arcivescovo di Braga, Presidente del Consiglio di Portugallo in questa corte. Si maravigliò Sua Signoria Illma. della mia proposta, perché dice che quelli del Consiglio della Relatione non hanno per pensiero che fare né trattare con le cose toccanti alla Legatia, mentre i ministri che possono incontrarsi con Mons. Collettore sono solamente di due sorti, cioè i Giudici del Desembargo del passo, e quelli chiamati del Processo del Re. Gli altri, come inferiori, non s'ingeriscono in cose della Legatia, sicome interviene ancora qua, dove (eccettuato solo il Consiglio Reale) le cancellerie non hanno mai che far niente col Nuntio. L'istesso mi riferisce qua il mio Auditore, il quale è prattichissimo in quelle materie. Ma farò pure diligenza maggiore e quando trovi che sia di profitto, procurarò che questa sospensione vada inanzi, come commanda V.S. Illma. Altrimenti, essacerbando più l'huomo, pare che potria non solo non esser utile, ma anche dannoso. Intanto reverentemente bacio la mano a V.S. Illma.

Di Madrid, li 17 d'Aprile 1616.

Di V.S. Illma. e Revma. (*autógrafo*): humilissimo et obligatissimo servitore.

A. Arcivescovo di Capua.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-D., fol. 66^{r-v} (orig.).

143

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

La poca salud con que he andado y ando y la mucha ocupación de negocios que de hordinario ay en este cargo es causa de que algunas vezes deje de acudir a los míos y que se vayan algunos hordinarios sin poder escrevir; pero aunque falten las cartas no me falta el conocimiento de su buena voluntad de V.m., de la con que acude a lo que se ofrece, y así puede estar cierto que la mía es la de siempre, como la conocerá V.m. en todas las ocasiones que la provare. Con este hordinario he mandado enbien dinero a V.m. y de aquí adelante habrá cuydado de acudirle con más puntualidad.

Con ésta será una carta para el Datario ¹⁵, a que mandará V.m. poner el

15. Datario para el período 1609-1621 fue Aurelio Maraldi, que ocupó el n. 48 de la serie de Datarios. Cfr. N. STORTI, *La storia e il diritto della Dataria Apostolica dalle origini ai nostri gior-*

sobre escrito, porque aquí no le sabemos el nombre, y después que la haya visto, la cierre y se la dé. Por ella verá V.m. los dos negocios sobre que le escribo, y porque a Nicolao de Veiga le tengo obligación y desseo todo bien, estimaré en muchos que V.m. aiude y faborezca su negocio de modo que venga bien despachado, así en la brevedad de las bullas, como en procurar no se le cargue pensión o que por lo menos sea poca.

También es necesario acudir al Datario sobre el negocio de Sanpayo de los Arcos, y para que V.m. esté mejor en él, enbíó la mesma carta que me escribe sobre este particular la Mesa de el gobierno de Braga, y aquí me dicen que sería bien que en passando los quatro meses, procurasse V.m. impetrar esta iglesia para el Jorge Rebello, que es el mismo a quien yo mandé que se opusiese a ella. Yo no sé lo que allá se practica en estas materias. Si a V.m. le pareciere bien, podrá hacer diligencia, que por falta de ella no es justo se pierda esta yglesia.

También vacó por muerte de el abad de San Jorge de los Arcos el beneficio de San Giraldo, que es simple y no vale más que cinquenta mil rs. V.m. le pida en mi nombre a Su Santidad, haciendo la diligencia que le pareciere, porque tengo persona de obligación a quien desseo darle y de estos vacan muy pocos en Braga, y como V.m. sabe, yo trato de dejarla. Y porque con este hordinario no tuve carta de V.m. y de presente no se ofrece otra cosa, Nuestro Señor etc.

Madrid, 16 de Junio 1616.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 117^{r-v} (orig.).

144

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Sua Santidade não foi servido concederme a conesia de Braga e o beneficio simple para Manoel de Sousa, meu sobrinho ¹⁶, dizendo que na igreja havia muitas cousas em que o poder provir, e Dom Aleixo de Moraes renunciou huma igreja em o licenciado Gaspar de Carvalho, sacerdote theologo, com cem mil rs. de pensão o dito Manoel de Sousa. Ay vão os papeis, porque o cre-

ni, Napoli (1969), p. 170. Véase también las menciones que hicimos de él en: *Archivo Agustiniano* 65 (1981) 74, nota 29 y 68 (1984) 214 nota 63.

16. Véase el doc. 140.

dito para as letras vay por via do dito licenciado. V.m. ma faça, chegando lá o credito, se procure esta renuncia, suplindose algum defeito se o ouver em ser a pensão para terceiro e em no haver mais de hum anno que o Doutor Aleixo de Moraes tem a igreja. E como he materia de meu sobrinho, não digo mais senão que Nosso Senhor, etc.

Madrid, 17 de Junho 1616.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 118^r (orig.).

145

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor a Juan Bautista Confalonieri

V.m. crea que le desseo servir y que lo procuro en todas ocasiones, y si con todos los correos no escrivo es por no poder más, porque soy solo y carga de mí esta máquina, y así agora brevemente diré a V.m. lo que se ofrece.

Con este correo va orden que se dé a V.m. dinero, y porque el Señor Arçobispo está convaleciendo días a en esta quinta del Cardenal de Toledo, no a avido lugar de ver las quantas; mas en iendo a Madrid, se le acabará de embiar el resto y yo tomo a mi cargo la solicitud para lo de adelante; y V.m. esté quieto, que ni el Señor Arçobispo renuncia por agora su yglesia ni ay novedad en él en lo que toque a V.m., sino que su poca salud no da lugar a más y, como digo, pierda cuidado, que aquí estoy para servirle con toda llaneça.

El negocio de Nicolao de Veiga favorezca V.m., que es amigo y él lo merece.

Lo que suplico a V.m. sobre todo es que me procure despachar esa licencia para oratorio, que acá han venido muchas remitidas al Nuncio, y ésta me importa tanto que podrá servir servir [*sic*] para mi misma casa por ciertos respetos, y así estoy esperando la que V.m. me hace en ésta. Esta señora¹⁷ siempre tuvo licencia para tener oratorio y ay muchas razones por su poca salud y por su mucha calidad, que es de las señoras más calificadas de España, prima hermana de el Duque de el Infantado y prima tercera de el Duque de Lerma, y tras todo eso persona a quien tenemos todos muy grandes obligaciones, y podría ser tener algunos negocios con V.m. que le podrán ser de provecho. El memorial no va en forma porque lo hice yo agora en la furia de el correo, y así suplico a V.m. tome trabajo, por amor de mí, de mandarle hacer en la forma

17. *Nota marginal de Mons. J.B. Confalonieri*: «Se llama Orificia de Mendoza y Castilla».

que conviene, y respóndame V.m. a este capítulo con el primer ordinario o extraordinario que se ofrezca.

Las cartas para el maestrescuela é encaminado y encamino con puntualidad, y con ésta serviré siempre a V.m. en quanto se ofreciere.

No escribo a mi hermano por estar ocupadísimo... Guarde Dios a V.m. como desseo.

Madrid, 18 de Junio 1616.

Esta señora vive en Colmenar, diócesis de Toledo, pero dentro de un año se ha de venir a vivir aquí.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 116 ^{r-v} (autógrafa).

146

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor a Juan Bautista Confalonieri

Con este correo recibí su carta de V.m. de 3 de junio y alegróme que aya buuelto a la buena salud que le desseo.

Con el hordinario passado escreví largo a V.m. y le fue orden para cobrar cien ducados de lo que se le deve y a fe que me costó bien diligencia. Esperamos la que V.m. ha hecho en lo de Nicolao da Veiga.

También pedí a V.m. el negocio de la licencia para tener oratorio la Señora Doña Orofrisia de Mendoza. V.m. me haga merced en esto con el cuydado que suele en todas sus cosas.

Mucho me holgaré que mi hermano... Trataré de acudir a V.m. con sus ordenados cada seis meses por la via que me apunta, y de lo que resultare avisaré. Guarde Dios a V.m. como desseo.

Madrid, 13 de Julio 1616.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 119 ^{r-v} (autógrafa).

147

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

De 9 de abril recibí la de V.m. y me alegro en extremo de saver que quedava con buena salud. Querrá Dios que assí sea por muchos años. La poca que

yo he traído todo este tiempo atrás ha sido causa de las intercadencias de nuestra correspondencia, como avisé con el pasado, y juntamente mandé fuesse orden para dar dinero a V.m. De aquí adelante habrá más cuydado en proveerle.

En el negocio de Nicolao da Veiga espero aya hecho diligencia V.m. y me avise lo que a resultado.

Por vía de los mesmos Padres Agustinos Recoletos ¹⁸ havia entendido ya lo que se havia determinado en su pretensión; y ellos merecen que Su Santidad los ampare y faborezca en ella porque son muy buenos religiosos y de mucha virtud, y el Señor Cardenal Sauli hiço lo que devía en aiutarlos y defenderlos, como V.m. dice en la suya.

En lo que toqua [*sic*] a la quexa que hicieron las monjas de Braga sobre la licencia de las quatro hermanas, ya informé al Colector de lo que en esto havia, por donde se viera allá quán sin fundamento se quexaron.

Con este correo va orden para passarse las letras de la pensión que Su Magestad me hiço merced sobre el obispado de Coimbra, y por vía de Domingos Soares se enbía a V.m. letra para el dinero que fuere necessario para despacharlas. V.m. se vea con el Agente del rey ¹⁹ y procúrese que se despachen con toda brevedad para que me corra con tiempo la pensión.

Tengo noticia aquí aver Breve del Papa o declaración de los Ilustrísimos Cardenales que no haya en los monasterios de monjas más de dos hermanas ²⁰. Aviseme V.m. de lo que passa en esto, porque aquí no tengo tal noticia. Recibí la de V.m. de 5 de Junio, a que no se ofrece qué responder. Nuestro Señor etc.

Madrid, 13 de Julio 1616.

Con este correo va otro examen de Nicolao da Veiga. Use V.m. del que mejor le pareciere.

Al Señor patriarca ²¹ buelva V.m. en mi nombre un recaudo muy complimentado.

(*autógrafo*): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 120 ^{r-v} (orig.).

18. Como se ha indicado en otros florilegios, este tema quedó ya estudiado en nuestro artículo: «Alejo de Meneses, OSA, Arzobispo de Goa y de Braga (+ 1617), amigo de los Agustinos Recoletos», en: *Recollectio* 2 (1979) 260-273.

19. Agente en Roma de Felipe III para los asuntos de la Corona de Portugal era Francisco Pereira.

20. No hemos visto consignado este Breve en el *Bularium Romanum*, ed. Taurinensis.

21. Fabio Biondi, Patriarca tit. de Jerusalén, antiguo Colector Apostólico en Portugal y consagrador de Alejo de Meneses cuando fue nombrado arzobispo de Goa.

148

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

A de V.m. de 2 do passado recibí e fiquei mui espantado de me dizer que se não avia qua satisfeito a suas letras, porque todas tenho pago com a pontualidade que nellas vinha a tenho as cartas de pago em minha mão. V.m. em materia de contas e letras escreva duas regras a Domingos Soares, meu mayordomo, porque elle sô corre com estas couzas e lhe dará rezão dellas, porque o meu secretario, a quem V.m. escreve, não pasmo não lhe responder a proposito, porque não sabe disto couza alguma, e assi agora mandei a Domingos Soares escrevesse a V.m. o que passava, porque elle tem todas as letras na mão e as pagou, e do que se dever a V.m. quebre letras sobre elle, que logo será satisfeito. Porque eu, com as muitas occupações que tenho, não posso muitas vezes attender a estes particulares. No correo passado mandei humas letras do que se devia do ordenado de V.m. E como se não offerece outra couza, Deos goarde a V.m. como pode e eu dezeio.

Madrid, 14 de agosto 1616.

Ao Senhor patriarcha beio as mãos. Mendeme V.m. sempre novas suas, pois sabe quanto o amo e observo.

(Autografo): Fr. A. Arçebispo primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 121^r (orig.).

149

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor a Juan Bautista Confalonieri

Ofrecióse agora este trashordinario [*sic*] a tiempo que ni el Señor Arçobispo ni yo tenemos tiempo para poder escribir a V.m. Sólo servirán estos renglones, que hago fuera de casa, que se recibieron sus cartas de V.m. y a los puntos que contienen se responderá a ellos con el hordinario, aunque algunos de ellos es necesario aguardar resolución de Braga a Lixboa. Beso las manos de V.m. por la merced que me hizo en el negocio del oratorio de mi señora Doña Orofrisia de Mendoça²². Bien holgara yo que hubiera venido la licencia con este correo, pero pues no ha sido posible, lo aguardo para el primero. Esta señora es muy calificada, parienta muy cercana de el Duque de el Infantado y

22. Véase los doc. 145 y 146.

de los señores más calificados de España. Es casada y su marido está en las Indias y esto á muchos años. Suplico a V.m. me haga merced de solicitar esto de modo que pueda cumplir con esta obligación.

Por acá no ay nuevas de que venga Miguel Ossias y mi hermano me hace muy mala obra en dilatarme...

De nuevo no ay nada más de haber llegado un galeón de la India de Portugal y no trae muy buenas nuevas de aquel Estado. En lo demás me remito al ordinario. Dios guarde a V.m. como puede.

Madrid, 17 de setiembre 1616.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 122^r (autógrafo).

150

Poder que dio el Sr. Arzobispo de Braga a Francisco Duarte y Antonio Martínez de Orta in solidum, con facultad de sustituir, para la saca de los 200.000 cruzados.

Madrid, 27 septiembre de 1616

Sean los que esta carta de poder vieren como yo Frai Don Alexo de Menezes, arzobispo de Braga, del Consejo de Estado de su magestad y presidente del de Portugal que reside en esta Corte, etc., Digo que el Rey nro. Señor mandó se ymbiasen a la India Oriental con las naves que partieron al principio deste año de mill y seiscientos y diez y seis, ducientos mill Cruzados de a diez rreales cada uno en rreales de a ocho y de a quatro para el empleo de la pimienta. Y también mandó por su rreal cédula fecha en diez y nueve de Henero passado deste dicho año a las Justicias de sacas y cosas bedadas [sic] aduaneros y demás personas que están por guardas de las puertas y passos que ay de entre estos Reinos de Castilla y el de Portugal que a la persona o personas que mostraren la dicha rreal cédula con poder mío dejen y consientan pasar los dichos ducientos mill cruzados por qualesquiera de los dichos puertos y passos sin por ello pedir ni llevar derechos ni otra cosa alguna sengund se contiene en la dicha Cédula rreal que originalmente se presentará con éste a que me rrefiero.

Por tanto, usando della, otorgo que doy mi poder cumplido, el que tengo y de derecho se rrequiere, a Francisco Duarte vecino de la ciudad de Lisboa y a Antonio Martínez de Orta vecino de la ciudad de Sevilla y a qualquier dellos *in*

solidum y a la perssona o perssonas en quien ellos o qualquier dellos se sustituyeren especialmente para que en mi nombre, en virtud y conforme a la dicha rreal cédula, puedan passar y passen por qualquiera de los dichos puertos y passos dentre estos dichos Reinos de Castilla y el de Portugal los dichos du-cientos mill cruzados en rreales de a ocho y de a quatro, para el efecto y la forma que por ella Su Magestad manda haciendo para ello (12v) el juramento y solemnidad necessaria. En cuya raçón hagan ante los justicias y jueces a quien la dicha rreal cédula va dirixida y otros qualesquier los pedimentos rrequerimientos citaciones protestaciones y demás autos y diligencias que se rrequiera, judiciales y extrajudiciales hasta que la dicha saca y cumplimiento de la dicha rreal cédula se consiga y tenga efecto. Que para ello les doy tan bastante y pleno poder como le tengo y puedo dar y les relievio y a sus sustitutos en forma de derecho y lo otorgué así ante el scrivano y notario y testigos susso scriptos.

En la Villa de Madrid a veinte y siete días del mes de septiembre de mill y seiscientos y diez y seis años, siendo testigos don fabio de la Vega y Gregorio Correa y Domingo Suárez rresidentes en esta Corte y el dicho señor arzobispo otorgante a quien yo el dicho scrivano doy fee que conozco. Lo firmó o arzobispo Primado ante mí Antonio de León.

E yo Antonio de León scrivano del número desta Villa de Madrid fui presente y lo signé [SIGNO] en testimonio de verdad, ANTONIO DE LEÓN.

(AGS, *Secret. Provinciales*, lib. 1473, fol. 12r-v).

151

Del Card. Borghese al Nuncio en España, Antonio Gaetani

Dal decano, archidiacono, canonici e capitolo di Braga viene scritto il misero stato nel quale si trova l'arcivescovato Bracarense et diocesi per causa dell'assenza del loro arcivescovo, come più distesamente V.S. vedrà dalla alligata copia di lettera ²³. Vuole Nostro Signore ch'ella ne parli con Mons. Arcivescovo sudetto dicendogli che, sebene crede che per esser egli prelado di tanta bontà, sia per provvedere ai bisogni di quella chiesa, nondimeno non può Sua Beatitudine restare di non esortarla a ciò, con quel più che le sarà suggerito dalla propria prudenza di V.S. Et il Signore la prosperi sempre.

Di Mondragone (*Frascati*), li 6 di Ottobre 1616.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 340, fol. 137 v 138 r (registro de las cartas); vol. 369, fol., 212.

23. No nos es conocida la copia de la carta a que se hace referencia aquí, pero sí nos es conocido el tenor de la que el cabildo de Braga dirigió al arzobispo con ocasión de su nombramiento

152

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

A veces cargan tantos negocios de el rey y obligan a acudir a ellos con tanta brevedad, que es fuerza dejar los míos, como sucedió con el correo pasado, y así se fue sin carta mía. Con éste he recibido una de V.m. de 26 de Agosto y poco antes me habían dado otra de 4 de Septtiembre, que vino con extraordinario, y a ambas responderé en ésta. Las bullas de la pensión de Coimbra me invió con este hordinario el Agente Salvador de Sousa, y de el cuidado que V.m. puso en esto y de el con que acude a todas mis cosas estoy con el agradecimiento debido, y así mesmo agradezco mucho a Simón Enríquez la voluntad que V.m. me dice muestra a todo lo que se me ofrece, y así acudiré yo en lo que me hubiere menester con mucho gusto.

En lo que toca a la yglesia de Fonteboa siento mucho que esté en el estado que V.m. me dice y no sé yo qué razón puede haver para que el Datario dé lugar a impetra, siéndole concedido de derecho el remedio de que uso de la Legacia y haviéndole yo avisado lo que le obligó a valerse de eso, no obstante de que fue segunda aprovación de Braga y si fuere necesario irá tercera; pero a de dar tiempo para ello, siendo cosa tan hordinaria concederle a todos quantos prelados ay, y así sentiré mucho que se me haga este agravio, como escribo al Datario, a quien dará V.m la carta que va con ésta ²⁴, poniéndole el sobre escrito, y juntamente le diga el sentimiento que tendré si Su Señoría consiente que vaia adelante lo de la ympetra. Y si fuere necesario hablar de mi parte a Su Santidad sobre ello, hágalo V.m., que no es justo que esta yglesia se pierda, siendo assí que concurren las partes necesarias de letras y virtud en Nicolao da Veiga, y en lo demás que se le o pone está dispensado él y todos los suyos ampliamente por Su Santidad, como él mostrará. Y así conviene que V.m. apriete en este negocio sin dejarle de la mano.

En lo que toca a la renunciación de la yglesia de Esmerís con la reservación de la pensión de cien mil rs. para mi sobrino Manuel de Sosa, ya he dado orden para que por mi cuenta se acuda con lo que costaren las bullas más de si no se hubieran de despachar en favor de tercera persona; y así irá orden a V.m. para que acave este negocio y con su buena diligencia espero que suplirá

como virrey de Portugal. La copia que conocemos se presenta como de enero de 1624, pero no cabe duda de que se trata de una errata, por 1614. La publicamos en el Apéndice en la convicción de que las lamentaciones mandadas en 1616 por el cabildo de Braga a la Santa Sede debían de ser muy parecidas a las que dos años antes habían hecho presentes al mismo arzobispo. Cfr. Apéndice doc. II.

24. Nos es desconocida esta carta del arzobispo Meneses.

el defecto de no poder obtener el Dr. Aleixo de Moraes yglesia parroquial respecto de la renunciación, así como lo alcanzó para Antonio Botello.

Reciví también con el hordinario la carta de la Congregación de los Regulares sobre el no haver de entrar en los monesterios de monjas más que dos hermanas ²⁵.

El memorial que va con ésta de Manoel García Sarmiento ²⁶ aiude y faborezca V.m. en quanto pudiere, que es un sacerdote honrado y virtuoso y a quien desseo todo bien.

En lo que toca a la yglesia de Sanpayo de los Arcos de Braga avisarán a V.m. lo que se ofrece en este negocio. Nuestro Señor etc.

Madrid, 15 de Octubre 1616.

(Autógrafo): Fr. A. Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 123 ^{r-v} (orig.).

153

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor a Juan Bautista Confalonieri

Muy gran merced me hace V.m. con todas sus cartas y estimo como devo las buenas nuevas que me da en ellas de su salud, con que yo quedo a servicio de V.m.

En el negocio de Nicolao da Veiga no tengo qué decir, remitiéndome a la carta de el Señor Arçobispo ²⁷; sólo le beso las manos por la merced que le a hecho por mi respecto.

El memorial de Manoel García Sarmiento favorezca V.m., que es muy buen sacerdote y nuestro confessor, y respóndame V.m. a este capítulo para que vea que hice lo que devía a hijo espiritual.

Mucho siento que mi hermano me haga tan mala obra.

Ya escribí a V.m. cómo la Señora Doña Orofrisia era casada, aunque a muchos años que su marido no hace vida con ella por estar en las Indias. Guarde Dios a V.m. muchos años.

Madrid, 15 de Octubre 1616.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 126 ^r (autógrafo).

25. Véase nota 20.

26. Pedía una dispensa amplia «ad quaecumque et ad qualiacumque beneficia..., ex deductu natalium», y se encuentra original en el fol. 124r.

27. Cfr. doc. 152.

154

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Ya avisé con el hordinario que partió a 12 de éste de el recibo de las bullas de los tres mil y quinientos cruzados de pensión que me enbió Salvador de Sousa sobre la yglesia de Coimbra. Con este extraordinario va orden para que sobre la mesma yglesia se me acrecienten otros quinientos de pensión. Y porque el crédito passado no fue para más que para los tres mil y quinientos, será con éste otro para poder despachar las bullas de esta nueva pensión, para lo qual acudirá V.m. a Salvador de Sousa, a quien van los recados necesarios; y procúrese que sea con la mayor brevedad posible. Y porque con el hordinario escreví largo a V.m. y agora no se ofrece otra cosa, Nuestro Señor etc.

Madrid, 18 de Octubre 1616.

Y adviértase que estos quinientos cruzados han de correr a lo menos desde el día que Su Santidad concedió el fiat al obispo de Coimbra.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 125^r (orig.).

155

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Va proveído por concurso en la yglesia de Santa María de Goviaes, de mi diócesi de Braga, Francisco Paez Barretto, persona de muy buenas partes y a quien yo tengo obligación, haviéndole proveído antes de esto de la maestrescolía de Valença, que es cosa poca, y pretende que Su Santidad le haga gracia de poderla retener y darle la yglesia libre, y provea la dignidad en quien fuere servido. Sobre lo qual escribo al Datario y al Agente del Rey. V.m. aiude esta causa en quanto pudiere, como cosa mía y avíseme de lo que se hiciere. Y Juan Paçanha, mi criado, escribe a V.m. sobre este negocio más en particular, y así me remitto a él. Dios guarde a V.m. como puede.

Madrid, 10 Noviembre 1616.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 127^r (orig.); otra copia: *ibid.*, fol. 128^r (orig.).

156

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor a Juan Bautista Confalonieri

Por las cartas del Señor Arçobispo verá V.m. cuánto dessea el negocio de Francisco Paez Barretto, que a proveído en la yglesia de Santa María de Govaes. Y yo desseo lo mesmo porque es sobrino de Juan Pazaña de Mendoça, camarero de Su Señoría Ilustrísima, a quien tengo mucha obligación, y el Señor Arçobispo la tiene de ayudar y favorecer sus cosas, porque a muchos años que le sirve y es persona en quien se empleará muy bien toda la merced que V.m. le hiciere, y así lo será para mí muy grande que faborezca esta causa de su sobrino en lo que pretende, de modo que en este primer negocio que se le a ofrecido heche de ver el gusto y cuydado con que acude V.m. a los de esta casa. Guarde Dios a V.m. como desseo.

Madrid, 10 Noviembre 1616.

Mande V.m. que se ponga el sobre escrito al Datario, como suele.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 130 r (autógrafa).

157

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Por una carta que tuve de V.m. con este correo veo el estado en que está la yglesia de Fonteboa y no sé yo con qué causa se quitta a Niculao de Veyga, siendo tan benemérito de ella y sin ser oído de su justicia, y a mí se me hace este agravio. Y así conviene que V.m. no desampare este negocio sino que procure remediarle siendo posible; y quando no se pueda otra cosa, que se den bullas también a Niculao da Veyga y que corra la causa. Y porque por otras habrá entendido V.m. lo que desseo el buen subceso de ella y ésta no es para más, Nuestro Señor etc.

Madrid, 18 de Noviembre 1616.

Las bullas puede pedir V.m. y hacer mucha fuerça que se den en virtud de la aprobación de la Legacia.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 131 r (orig.).

158.

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor a Juan Bautista Confalonieri.

A muchos días que tengo en mi poder ese pliego de Manoel Ximénez y no a havido lugar de poderle remitir a V.m. porque no se a ofrecido hordinario con quien poderlo hacer, y supuesto que ayer o anteaier partió el hordinario, nos pareció que iría con más brevedad por este extraordinario. Es el negocio mío que tengo que encargar a V.m., pues sabe de la importancia que es y de cuánto gusto para el Señor Arçobispo el tener buen subceso, y por las cartas de el mismo Manoel Ximénez entenderá V.m. cómo promete servirle el trabajo que en esto tomare, y aunque ya parece tarde esto, supuesto lo que V.m. escribe al Señor Arçobispo, con todo eso procúrese lo posible si se puede remediar, y aunque no se pueda más, sáquese bullas para Nicolao da Veiga y corra la causa, y por vida de V.m. que heche el resto en este negocio.

No tube carta de V.m. con el hordinario ni sé si se acordó de lo del oratorio. De mi hermano recibí una... Guarde Dios a V.m. como desseo.

Madrid, 19 de Noviembre 1616.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 129 r (autógrafa).

159

Del card. Borghese al Nuncio en España, Antonio Caetani

Si starà aspettando d'intendere quello che seguirà intorno al negotio del Vescovo di Porto ²⁸, il caso del quale è stato tanto atroce, che è necessario di procurare buona risolutione con mortificatione dei colpevoli; di che dandoci V.S. speranza, secondo le relationi che n'ha havute da Mons. Arcivescovo di Braga et Patre Confessore, pare che sia superfluo di giungerli stimolo ai primieri, scrivendo ella massime che il negotio è ridotto in stato tale che resta solo a decirdersi la qualità delle pene che si hanno da imporre a' giudici secolari. Et a V.S. di cuore mi offero.

Roma, 10 di Dicembre 1616.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 37, fol. 165 v (registro de las cartas).

28. Obispo de Porto era Mons. Gonzalo de Moraes, OSB, a quien habían agraviado los ministros del rey. Sobre este tema se trató frecuentemente en la correspondencia entre la nunciatura en Madrid y la Secretaría de Estado de Paulo V. Cfr. J. OLARRA-M.L. LARRAMENDI, «Correspondencia... Parte VI», p. 693 (índice de nombres).

160

Del Nuncio en España, Antonio Caetani, al Card. Borghese.

Illmo. e Revmo. Signore mio e padrone colendissimo.

Tenni proposito, con il termine moderato che conveniva, con Mons. Arcivescovo di Braga sopra quanto scrissero a Nostro Signore quelli della sua diocesi circa il ritorno del lor Pastore o la provisione d'un altro buono ²⁹, e Sua Signoria approvò il tutto e disse ch'havevano ragione, ma che questo negotio era già finito perché Sua Maestà gli assegnava 12 mila scudi perché assistesse in questa corte facendo egli rinuntia libera della sua chiesa; la quale se non è seguita fin hora non è nato da altro senon perché aspettava ch'il Signor Marchese de Alenchers [*sic*], alias, Conte di Salinas ³⁰, si trasferisse al suo vicereame, perché di là si assicurava, per parola havutane, che haveria qua inviata la nomina d'alcuni soggetti a suo gusto e che sariano stati di servitio di quella chiesa. Altramente seria venuta una nomina stroppiata e di soggetti che a lui non potessero piacere, e che pero, per beneficio della medesima chiesa, sospendeva questo negotio questo poco di più; ricevendo nel resto con molta humiltà e modestia il santo avvertimento di Nostro Signore e di V.S. Illma. Alla quale per fine faccio humilissima riverenza.

Di Madrid, li 24 di Dicembre 1616.

Di V.S. Illma. e Revma. (*autógrafo*): humilissimo et obligatissimo servitore.

A. Arcivescovo di Capua.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 37, fol. 198^r (orig.).

161

Del Nuncio en España, Antonio Caetani, al Card. Borghese

Illmo. e Revmo. Signore mio e padrone colendissimo.

Diversi capi contiene la lettera di V.S. Illma. delli X... Nella causa che verte per la profanatione di quel cimitero fra i Padri Giesuiti et il Conte della

29. Esta carta es la contestación a la que la Secretaría de Estado escribió al nuncio sobre este argumento el 6 de octubre de 1616. (cfr. doc. 151).

30. Sobre el conde de Salinas, para estas fechas también marqués de Alemquer, véase la breve indicación que ofrecimos ya en el florilegio anterior, en: *Archivo Agustiniiano* 68 (1984) 179 nota 29.

Vidighera, saprà V.S. Illma. che già alcune settimane prima ch'io ne ricevesti questo suo ordine, essendo io stato avvisato che s'era ultimamente procurata introdurre da alcuni giudici di Portugallo per impedire la commissione delle cause della corte di Roma, in virtù della falsa interpretatione che davano a quel Breve della santa memoria di Giulio 3.^o, io haveva incominciato a procurar qua il conveniente rimedio. Et il camino ch'io tenni fu che parendomi prima d'ogni altra cosa doverne trattare con Mons. Arcivescovo di Braga, m'abboccai seco et havendolo trovato informato et anche ben'affetto, giudicai similmente bene dargli conto d'un memoriale che a questo affetto io haveva destinato di presentar a Sua Maestà, mostrandogli tanto più questa confidenza, quanto che non m'era dubbio ch'il detto memoriale saria venuto rimesso alle mani sue. Non approbò Sua Signoria Illustrissima altrimenti questo pensiero, non perché il tenor del memoriale non fusse a proposito, ma perché dovendosi leggere nel Consiglio di Portugallo, non haverebbe dato gusto, per rispetto della emulatione che hanno i portughesi con questi di qua, potendo loro parere ch'io ponghi la falce nella messe aliena, mentre essendo Nuntio di Nostro Signore in questi regni di Castiglia, m'ingerissi in materia appartenente a quell'altra Corona. Per la qual causa mi consigliò ch'io operassi che Mons. Collettore, con lettera missiva desse la prima mossa et io seguitassi a trattarne poiché così l'entrata del negotio sarebbe stata giudicata conveniente. Così feci, scrivendo a Mons. Collettore, e per presentargli la materia più smidollata, gl'inviai l'istesso memoriale ch'io havea formato e Sua Signoria così esegui. Venuta questra lettera, feci istanza della spedizione, per la qual istanza risolsero di scrivere come hanno fatto, a quell'Arcivescovo Vicerè, commettendogli (nella forma che fecero anche nell'altro negotio del Vescovo di Porto) che facesse giuntare tre letterati ecclesiastici e tre secolari, i quali aggiustassero il fatto, raccogliessero la prattica de tempi passati et con loro pareri di tutto facessero relatione. Questa fin'adesso non è venuta, ma s'aspetta. Intanto, la buona intentione che scorgo nel detto Arcivescovo e di più l'ottima opinione che ne tiene, reputandolo, quanto al suo voto, per caso assai chiaro, sono causa che fin hora io non debbo sperar senon bene.

Il negotio del Vescovo di Porto si trova in stato ultimo di terminarsi per quanto me ne hanno assicurato ultimamente il sudetto Arcivescovo et il Padre Confessore di Sua Maestà, essendosi già stabilita la forma della dimostrazione che s'haveva a fare contra i giudici delinquenti e dell'ordine da darsi per assicurar nell'avvenire che non s'habbia mai a venir a questi termini. S'aspetta solamente che da quelle parti vengano qua certe scritte authentiche, le quali il Padre Confessore vuole appresso di se per convenientissimi rispetti, come m'ha detto.

Intorno alla dispensatione sopra il difetto della discendenza degli hebrei

anche sopra di questo ho parlato a Mons. Arcivescovo di Braga, il quale ha promesso similmente per sua parte aiutare, come quello che prevede la resistenza degli altri Castigliani. E quando le cose nei Consigli vanno male, io provo con asperienza che rare volte per altra parte più secreta hanno rimedio.

...Dei Brevi che V.S. Illma. restò servita inviarmi, ho presentato solo quello per Mons. Arcivescovo di Braga: gli altri si riservano a tempo più maturo, cioè a quando sarà venuta la relatione che s'aspetta sopra il negotio concernente il Breve di Papa Giulio 3.^o.

E del progresso delle sudette materie non lascierò, come debito mio, dar continuato ragguglio a V.S. Illma. Alla quale intanto reverentemente baciò la mano.

Di Madrid, li 24 di Dicembre 1616.

Di V.S. Illma. e Revma. (*autógrafo*): humilissimo et obligatissimo servitore.

A. Arcivescovo di Capua.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-D, fol. 202^r-204^r (orig.).

162

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

A vezes al tiempo de el partir el correo acuden tantas ocupaciones y negocios, que no ay tiempo para poder acudir a los míos, y así no se espante V.m. si alguna vez le faltare carta mía. Dos he recibido de V.m. de 7 de noviembre y a ambas responderé en ésta. Y en lo que toca a la sentencia que se dio en la Relación de Lisboa sobre el Breve de Julio Tercero no llegó a este Consejo ni a Su Magestad sino mucho después, porque aquí no entendemos en las sentencias de la Relación ni sabemos de ellas sino quando las partes requieren o se quexan. El Colector de Portugal me avisó y yo al rey, que mandó se hiciesse en el reyno una junta de seis letrados, los tres de ellos eclesiásticos, en que se viesse esta causa y el Breve y le avisasen de todo lo que passaba. En viniendo esto se remediará todo y crea V.m. que en este lugar en que estoy ninguna cosa pretendo tanto como el no intentarse novedades y guardarse la jurisdicción eclesiástica con gran puntualidad, y las causas que vinieron al Consejo todas hiee reducir las a muy buen término; y lo que se ha ordenado en este negocio se a hecho todo antes de llegar recaudo de Su Santidad.

En lo que toca a la yglesia de Sanpayo de Esmerís, ya dije que iría orden para despacharse las bulas y avisé a Braga que por mi quenta se dicesse lo que

montara más por ser la pensión para tercera persona, con que ya deve de estar ay orden; y en quanto a la cláusula de no poder obtener el Dr. Alexo de Moraes, mi Provisor, otra yglesia dentro de tres años, bien será sacar la dispensación, y yo confio en su buena diligencia y cuydado de V.m. que la alcanzará, como hiço la de Antonio Botello, con que se podrá despachar la pensión para Manoel de Sousa, mi sobrino, y començar a goçarla.

En lo de la yglesia de El Salvador de Fonteboa no puedo dexar de decir que se me hace muy grande agravio y estoy muy sentido que, mereciendo yo y mis cosas que sean bien vistas de esa Santa Sede, se aya tomado resolución semejante en este particular sin oír a Niculao da Veyga, siendo así que le sobra justicia, y no sé yo por qué razón dejan de darle a él bullas y dejarle seguir su negocio. En fin, Señor, si esto a de correr así, habrá poco que cansar en las yglesias de Braga.

En lo de la yglesia de Sanpayo de los Arcos se hiço lo que parecía al Señor Datario, confiriéndola a Jorge Rebello, y él tendrá cuydado de corresponderse con V.m., a quien guarde Dios como puede.

Madrid, 23 de Diciembre 1616.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 133 ^{r-v} (orig.).

163

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor a Juan Bautista Confalonieri

Quando V.m. deja de tener carta de el Señor Arçobispo es por más no poder, y quando esto sucede así estoy yo tan ocupado que no ay tiempo para rebolverse.

Huelgo como es razón todas las vezes que V.m. me manda buenas nuevas de su salud; assí la tenga por muy largos años. Yo quedo con ella al servicio de V.m. y siempre que aya en qué poder emplearme en él lo haré como devo.

Beso las manos de V.m. por el cuydado que ha tenido en lo de el oratorio para la Señora Doña Orofrisia de Mondoça, que he estimado en lo que es raçón, y cierto estoy que por hacerme V.m. merced en este negocio, trabajaría y se cansaría mucho, y así quedo yo más obligado y la Señora Doña Orofrisia lo merece porque es muy principal y sabrá usar de esta licencia con la decencia que es justo.

A mis hermanos suplico a V.m. mande se les remitta ese pliego y a mí en en lo que pueda servirle. Acuérdesse V.m. de el negocio del el P. Manoel Gar-

cía Sarmiento, que es muy honrado sacerdote y le tenemos muchas obligaciones todos los de esta casa. Guarde Dios a V.m. como desseo.

Madrid, 28 de Diciembre 1616.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 132^r (autógrafa).

164

Memorial de la Prov. de Castilla al Papa

Beatísimo Padre.

Nella Provincia di Castiglia dovendosi celebrare il Capitolo Intermedio, Mons. Nuntio con suo decreto o Breve ha declarado Presidente Mons. Arcivescovo di Braga, la quale novità è contro le Constituioni dell'Ordine né mai si è usato né sentito dire che nelli Capitoli Intermedii si facci Presidente. Pertanto si supplica Vostra Santità a favorire la Religione di fare avisato Mons. Nuntio che non facci simil novità et a Mons. Arcivescovo di Braga che lasci d'intromettersi nelle cose della Religione; altrimenti nasceranno grandi disturbi in quelle Provincie. Che si riceverà a gratia particolare dalla Santità Vostra. Quam Deus etc.

(*Al dorso*): Alla Santità di Nostro Signore per la Provincia di Castiglia dell'Ordine di S. Agostino.

(*Anotación de cancellería*): A Mons. Vescovo di Foligno³¹, che ne parli a Nostro Signore.

ARCH. VAT., *Vescovi*, vol. 22, fol. 252^r-253^v (orig.).

165

Del Nuncio en España, Antonio Caetani, al Card. Borghese

Illmo. e Revmo. Signore mio e padrone colendissimo.

Giusero le scritture toccanti al negotio del Vescovo di Porto, se bene non

31. Porfirio Feliciani, obispo de Foligno, fue director de la Secretaría de Estado de Paulo V, al principio en compañía de G.B. Perugini (1611-1613) y después solo hasta el final del pontificado en 1621. Cfr. J. SEMMLER, *Das Päpstliche Staats-Sekretariat in den Pontificaten Pauls V und Gregors XV, 1605-1623*, Rom-Freiburg-Wien, Herder, 1969, pp. 70-88.

tutte, e s'aspettano di giorno in giorno le altre poche che restano, con che si finirà questo negotio con molto gusto e sodisfazione di Nostro Signore et autorità della Chiesa; che così m'ha detto Mons. Arcivescovo di Braga che l'avvisi da parte sua a V.S. Illma. perché lo dica a Nostro Signore.

Dell'altro negotio del Breve della santa memoria di Guilio 3.º ne spera similmente esso Mons. Arcivescovo buonissimo esito et io lo spero ancora...

Di Madrid, li 29 di Gennaio 1617.

Di V.S. Illma. e Revma. (*autógrafa*): humilissimo et obligatissimo servitore.

A. Arcivescovo di Capua.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-E., fol. 17^{r-v} (orig.).

166

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

No vi hasta agora carta de V.m. con el hordinario. Un trashordinario me trujo una de 5 del passado, a que responderé en ésta, y a vezes cargan tantos negocios a que no se puede huir el cuerpo al partir el correo, que no ay que maravillar si algunos fueren sin cartas más, porque para trattar de mis cosas me falta tiempo. De el cuydado y diligencia con que V.m. acude a ellas estoy con el agradecimiento que es razón, y creo muy bien que siempre me dará V.m. ocasión a que tenga más que agradecer.

Mucho conviene procurar remediar el negocio de Niculao de Veyga, y no será justo que se me haga a mí tan grande agravio, mereciendo ser faborecido y amparado de essa Santa Sede por lo que siempre he desseado acudir a las cosas tocantes a su servicio, y por muchos defectos que de acá fuessen en razón de su examen, pudiera el Señor Datario hacerme merced de ir dilatando esto hasta poderse dar satisfacción bastante, pues de creer es que, estando graduado por una Universidad como la de Coimbra, como se ve por los testimonios que se han enviado de ello, que estará suficiente para cura de almas, y a no constarme esto, por ningún caso consintiría se encargasse de ellas. V.m. procure remediar esto con el Datario y que a Manoel Lorenço se le dé alguna cosa, que muchas suelen ofrecerse cada día.

En el negocio de Francisco Páez Barretto procure también V.m. que se le cargue la menos pensión que sea posible quando no quieran dispensar en lo de la maestrescolía de Valencia. En las demás cosas responderé con el primer

hordinario, que este extraordinario parte tan aprissa que no da lugar a más. Nuestro Señor etc.

Madrid, 1 de Febrero 1617.

(Autógrafo): Fr. A. Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 134 ^{r-v} (orig.).

167

Del Card. Borghese al Nuncio en España, Antonio Caetani

Il zelo con che ha governato sempre la sua chiesa Mons. Arcivescovo di Braga ci prometteva la risposta piena d'humiltà e di modestia che quel prelado ha data a V.S. in occasione che ha tenuto proposito seco circa il suo ritorno a quella chiesa. S'aspettarà hora di vederne l'effetto, poiché il Conte di Salinas non può star molto ad andar al suo vicerame, dov'egli ha, com'ella scrive, cura d'inviar la nomina d'alcuni soggetti proportionati al servizio di detta chiesa. Et il Signore la prosperi ³².

Roma, 18 Febraio 1617.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 340, fol. 207 ^{r-v} (registro de las cartas).

168

Del Card. Borghese al Nuncio en España, Antonio Caetani

L'Agente di Portugallo ha dato copia a Nostro Signore d'un capitolo d'una lettera che gli scrive l'Arcivescovo di Braga sopra il Breve di Giulio 3.º in materia d'appellazioni, et a Sua Santità è parso bene che s'invii a Vostra Signoria accioché si solleciti la spedizione del negotio in cosa tanto giusta et tanto chiara che non ha principio di difficoltà. Le parole dell'Arcivescovo sono molto bone et cortesi, et dovendo quella Giunta de' 6 informasi dello sitle che fin hora s'è osservato, come si dice in detto capitolo di lettera, non può la cosa havere senon buon fine, perché sempre le appellazioni si rimettono a questa Santa Sede, come s'è scritto a V.S. più volte, poiché quel Breve non

32. Este despacho refleja el del 24 de diciembre de 1616 del nuncio Caetani a la Secretaría de Estado; cfr. doc. 160.

parla senon delle cose criminali. Con quest'occasione si ricorda anco a V.S. di sollecitare che si finisca il negotio del Vescovo di Porto e si provveda...

Di Roma, li 18 Febraio 1617.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 340, fol. 200 v-202 r (registro de las cartas).

169

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

A de V.m. de 17 do passado recibí. Da dívida que o bispo de Coimbra, que Deos tem ³³, devia a V.m. não soube senão por ésta. Avise V. m. a Luis de Lemos que do que for necessario de esta corte o de este Conselho me advirta, porque em tudo o que vier a minhas mãos ajudarei e favorecerei a V.m. como devo. Ategora não vi cousa que tocasse nessa dívida a V.m.

As bullas da pensão dos quinhentos cruzados recibí, e pella que V.m. fez nella lhe beijo as mãos, e assí pode V.m. agradecer a Simão Enriquez o que me diz fez nesta materia, e aviseme V.m. em qué forma se forrarão os quatrocentos ducados e o mais que se forrou nas primeiras letras, porque cá pago ao bispo por emcheo a parte que cabe do que elle paga pelas letras de todo o bispado, e se alem disto se havia de pagar estoutros, aviseme V.m. do que nisto corre.

Do que me V.m. diz da canonização da raynha Santa Ysabel ³⁴ fiquo advertido e pareceme todás advertencias de muita importancia e procurarei que nos aproveitemos dellas, e no que toqua aos ornamentos o tinha ja advertido.

Não posso deixar de me resentir con V.m. cada vez mais no agravo que se me fez na ygreia de Fonteboa, porque Sua Santidade por huma parte não foi servido concederme o que lhe pedia pera meus sobrinhos por haver que era reção que se desse aos que andavão nessa corte, e por outra tireme o que de direito me convinha, e isto estando aquí continuamente ocupado tanto em servico da Se Appostolica como de Sua Magestade, e sendo a falta que ouve causada pelos ministros de Sua Santidade, dizendo que podia o pera que não tinha poderes, o impetrante mandou ja tomar posse da igreja, e vagando agora huma concessia de Braga que lá irá siguendo, me agora disserão se me podia

33. Alfonso de Castellobranco fue obispo de Coimbra durante el periodo 1585-1615; murió a los 93 años de edad el 12 de mayo de 1615. Cfr. G. VAN GULIK-C. EUBEL, *Hierarchia catholica*, vol. III, Münster 1910, p. 187.

34. Santa Isabel, reina de Portugal, fue canonizada por Urbano VIII el 25 de mayo de 1625. Cfr. *Bibliotheca Sanctorum*, vol. IV, Roma 1964, col. 1096-1099.

refazer este agravo e afronta; que se eu estivera prevenido que nessa corte se me ha havia de hazer, não tratar as cousas com tanta confiança e sengeleça. Agora renuncio a ygreia e não terei mais que entender conmm estas fatigas. E confesso a V.m. que ei sentido ésta. Pella diligencia que V.m. fez na ygreja de Goviais, lhe beijo as mãos, mas não informou bem quem disse que valia mil ducados, porque não chega a trecentos mil rs., e neste reyno vay havendo grande escandalo de se arbitrarem as ygreias lá em grandes valias pera lhe porrem grandes pensões.

Pera ygreia de Esmerís se terá ya lá mandado credito pera a pensão e sobre tudo eu saberei logo o que nisto he feito. Deos guarde a V.m.

Madrid, 21 de Frebreiro 1617.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 135 ^{r-v} (orig.).

170

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Después de tener escrito a V.m. largo, llegó aviso cierto de la muerte de Francisco de Magallanes, canónigo de Braga. Con este canonicato se podría satisfacer a Manoel Lourenço y dejar la yglesia a Niculao da Veyga. Escrívole sobre ello la carta que será con ésta ³⁵. V.m. se la dé y haga todas las diligencias que le parecieren necesarias; y como en la otra respondo a lo demás que V.m. me dice en las suyas, se acava ésta. Con que Dios guarde a V.m. como puede.

Madrid, 26 de Febrero 1617.

Póngale V.m. el sobre escrito y avíseme cómo se le pone, para que otra vez vaya de acá.

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 136 ^r (orig.).

171

Del Nuncio en España, Antonio Caetani, al Card. Borghese

Madrid, 26 de febrero de 1617

Illmo. et Revmo. Signore.

35. Nos es desconocida la carta que aquí se anuncia.

Il memoriale dato a Nostro Signore sopra l'essersi da me deputato l'arcivescovo di Braga presidente nel capitolo intermedio della provincia di Castiglia dell'Ordine de S. Agostino, contiene in alcune parti falsa relatione, perchè non è vero ch'io assolutamente di motu proprio facessi presidente questo prelado, ma ben lo feci ad istanza di Sua Maestà, all'autorità della quale sempre è stato solito che li nuntii vadano deferendo e dando sodisfattione quando con probabilità si può credere che ciò debba risuldar benefico alle Religioni et al servitio di Dio.

Il che in questo caso avvenne ultimamente, perchè stando i frati all'ora molto inquieti e molestando molti di essi tutto il dì Sua Maestà con diversi memoriali, mosero la Maestà Sua a mandarmi a dire che per acquietarli per sempre et acciò nel capitolo non nascesse qualche scisma, come si temeva, haveria havuto per bene che il suddetto arcivescovo, come frate del medesimo Ordine et disappassionato, vi presidesse.

Ond'io, giudicando il pensiero di Sua Maestà veramente buono e profetevole (sicome l'effetto stesso lo mostrò, perchè si composero le differenze et si terminò il capitolo con alcuni ordini convenientissimi e con pace e conformità grande), non mi parve appartarmi da quel che Sua Maestà senza passione e tanto giustamente desiderava, né altrimenti hanno usato di far sempre i nuntii miei predecessori.

In quanto che non convenga e sia cosa insolita far presidenti chi non sono delle medesime Religioni, lascio, ch'eso Monsignore Arcivescovo non è tale, perchè al fine è frate agostiniano; ancorché ciò sia conveniente per regola ordinaria, non è però che i nuntii non habbiano deputati infinitissime volte prelati di fuori quando i frati si sono mostrati tutti appassionati, toccando alla discretione di essi nuntii, che si trovano in fatto et assistono al governo, discernere i casi e tempi quando bisogni o no pòr mano a questo rimedio di far presidente.

In quanto poi ch'io non debba intromettermi nel capitolo da farsi nella provincia di Aragona (ch'è l'ultima parte del detto memoriale), non essendosi inteso che vi sia tra quei frati alcun rumore e però cessando ogni necessità d'ingerirsene, fin qui non v'è stato pensiero alcuno di far presidente, non essendovi causa perchè farlo.

Et a V.S. Illma. per fine bacio humilissimamente la mano.

Di Madrid, li 26 di febraio 1617.

Di V.S. Illma. e Revma. humilissimi etc.

(Posdata autógrafo): Quando Sua Maestà disappassionatamente e senza pregiuditio della giurisditione demanda simile sodisfattioni honeste a' nuntii è stato sempre solito a darsegli, e Sua Maestà m'enviò a parlare *apunto* sopra questo il suo Padre Confessore.

A. Arcivescovo di Capua.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-E, fol. 100-101 (orig.).

172

Memorial al Papa en nombre del arzobispo de Braga

Padre Santo.

Per le copie annesse di tre lettere dell' Arcivescovo di Braga, scritte al suo Agente in questa corte, si può vedere quanto si senta aggravato che si sia conferita la chiesa parrocchiale di San Salvatore di Fonteboa, dioec. di Braga, a Emmanuele Lorenzo, residente in curia, senza aspettare tempo congruo per far venire dalla sudetta città, come poi è avvenuto in buona forma, il concorso fatto in partibus a favore di Nicolao da Veiga; il quale concorso perché venne prima difetoso della parola Synodales, fu però provisto il medesimo Emmanuele, iuxta Constitutionem Pii V, et havendo mandate le bolle in partibus, v'ha havuto possesso con contraddittione.

E perché, Padre Santo, preme questo negotio all' Arcivescovo et il provisto ha promesso, pro bono pacis, di cedere la sudetta chiesa ogni volta c'habbia ricompensa equivalente, supplica perciò humilmente esso Arcivescovo a Vostra Santità si compiaccia di haver per bene e di provvedere al sudetto Emmanuele il canonicato di Braga, vacato nel mese di Gennaio prossimo passato per morte di Francesco di Magalhães. Il che si riceverà per gratia singolare etc.

(Nota dorsal): Pro ecclesia parrocchiale S. Salvatoris de Fonteboa. 17 Martii 1617).

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 212^{r-v} (todo de mano de Mons. Confalonieri).

173

Del Card. Borghese al Nuncio en España, Antonio Caetani

Si è fatto di nuovo istanza che Emmanuele Lorenzo, provisto della parrocchiale di Fonteboa ceda acciò si provveda il Veiga, raccomandato da Mons. Arcivescovo di Braga, ma egli si scusa per aspettare ricompensa ad effetto di non restare senza provisione hora che il Signor Card. Zappata, suo padrone, dice partirsi fra pochi mesi di Roma; anzi il Lorenzo si duole che in questa parrocchiale Mons. Arcivescovo li vogli preferire il Veiga, qual dice esser discendente da' hebrei et (così?) incapace per li Brevi Apostolici. Pare però necessario aspettare vacanza per darli ricompensa acciò il raccomandato di Mons. Arcivescovo possi godere la parrocchiale quietamente, essendone capace. Et a V.S. mi offero con tutto l'animo.

Di Roma, li 22 di Marzo 1617.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 340, fol. 222^v (registro de las cartas).

174

Del Nuncio en España, Antonio Caetani, al Card. Borghese

Illmo. e Revmo. Signore mio e padrone colendissimo.

Il Marchese d'Alenquer, nuovo Vicerè di Portugallo, s'è trattenuto parecchie settimane in questa corte per alcuni rispetti del suo interesse particolare, che molto gli importavano, ma pur finalmente già alcuni giorni andò al suo governo et a quest'ora l'havrà incominciato. Da che conseguirà (oltre la spedizione dei negotii pendenti), anche la provisione della chiesa di Braga, mediante la nomina de' soggetti che dovrà esso Vicerè inviar quanto prima a Sua Maestà, come scrissi a V.S. Illma. Con questo resterà Mons. Arcivescovo di Braga scarico (sicome desidera in estremo) di questo peso ³⁶, e quella chiesa havrà il suo prelato presente. A V.S. Illma. per fine reverentemente bacio la mano.

Di Madrid, li 2 di Aprile 1617.

Di V.S. Illma. e Revma (*autógrafo*): humilissimo et obligatissimo servitore.

A. Arcivescovo di Capua.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-E, fol. 170^r (orig.).

175

Del Nuncio en España, Antonio Caetani, al Card. Borghese

Illmo. e Revmo. Signore mio e padrone colendissimo.

Quanto io stii attento per aiutar in questa corte quanto si può i negotii di Portugallo procuro più di farlo effettivamente che di tenerlo con mie lettere rappresentato a V.S. Illma. Alla quale nondimeno, oltre l'aggiunta, non lasciarò di più sopra la consideratione che si degna farmi (perché qua vogliono consultare le materie ecclesiastiche con li secolari) di rispondere, come faccio humilissimamente, che questa non è veramente Consulta, ancorché così la chiamassero, ma più tosto una relatione, dello stile che s'usa; la quale suole

36. En la nota 23 hemos aludido a la contrariedad del cabildo de Braga por la ausencia del arzobispo de la diócesis a causa de los cargos públicos que se le confió. Dichas presiones son el origen de la prevista sustitución de Meneses en la diócesis de Braga, sustitución que no llegó a realizarse por la muerte del arzobispo poco después de la fecha de este documento. Sobre las divergencias entre Meneses y el cabildo trata también: J.A. FERREIRA, *Fastos episcopales da Igreja primacial de Braga* (sec. III-XX), vol. III, Braga 1932, pp. 121-125.

ordinariamente Sua Maestà rimettere a'suoi ministri, come per esempio nel regno di Napoli, se volesse Sua Maestà esser informata d'un fitto e dello stile che s'usa, lo rimetteria al Vicerè, giunto con li Reggenti e senza ecclesiastico veruno. Et a V.S. Illma. humilissimamente bacio la mano.

Di Madrid, li 2 d'Aprile 1617.

Di V.S. Illma. e Revma. (*autógrafo*): Questa aggiunta di persone ecclesiastiche è stata industria dell'Arcivescovo di Braga, acciò la relatione non venga da ministri secolari soli, che altrimenti, secondo lo stile, havriano fatta la relatione; et l'Arcivescovo di Braga per le cose di Portogallo, come quello di Burgos ³⁷ per queste di Castiglia, aiutano sempre quanto sta in mano loro con sincerissimo core le cose ecclesiastiche. Ma non possono però tutto.

Humilissimo et obligatissimo servitore.

A. Arcivescovo di Capua.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-E., fol. 187^r (orig.).

176

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

Tres cartas he recibido de V.m. con este hordinario de 13 y 19 de hebrero, y en lo que toqua a los ornamentos de la Reyna santa ³⁸ está muy bien apuntado quanto V.m. me dice en este particular, y me a hecho mucha merced en advertírmelo y la recibiré en lo que haga de todo demás que entendiere en esta materia. Al Agente de el rey se escriva lo que conviene en ella y que por agora parece escusado este gasto.

Por el cuydado que V.m. tuvo de despachar las bullas de la pensión de Manoel de Sousa le beso las manos. Las cuentas de lo que se gastó recibí. Domingo Soarez se corresponderá con este correo, porque me dan las cartas quando él quiere partirse.

En lo que toqua a la yglesia de el P. Jorge Rebelo se le avisará a Lisboa lo que V.m. dice para que él dé orden a lo que le conviene.

Confieso a V.m. que cada día estoy más sentido de la sinrazón que me hicieron en lo de la yglesia de Fonteboa, mereciendo mis cosas ser muy faborecidas y amparadas de essa Santa Sede por muchas raçones. Ocasión han tenido

37. Arzobispo de Burgos durante los años 1613-1629 fue D. Fernando de Acevedo, anteriormente obispo de Osma. Cfr. *Hierarchia catholica*, vol. IV, pp. 123, 268.

38. Santa Isabel de Portugal; cfr. nota 34.

de poder acomodar a Manoel Lourenço, si han querido, con un canonicato que vacó en mi yglesia de Braga, como lo avisé a V.m. días a. Agora estoy esperando que me diga lo que en esto ha pasado, y mayor razón tuviera yo de sentimiento si dejassen passar esta ocasión.

Con ésta será un pliego para el Señor Card. Borguesio, en que van cartas para Su Señoría Ilustrísima de los Señores Cardenales de Toledo y obispo de Plasencia, y otra mía. Todas en favor de el padre Fray Juan de Miranda, de mi Orden de S. Agustín, religioso de las partes que V.m. verá por la copia de su memorial, que será con ésta. Y porque en él relata lo que pretende y yo deseo que tenga buen suceso en esta pretensión, hágame V.m. merced de dar las cartas al Señor Cardenal y solicitar este negocio como si fuera mío, avisándome de lo que se fuere haciendo con el primero ³⁹.

También envío con ésta unos apuntamientos sobre materias de monjas, como V.m. allá verá, de que es necesario hacer súplicas para Su Santidad. V.m. procure que se me responda con toda brevedad y para esto, si fuere necesario, valerse del Agente de el rey, acudirá a lo que fuere menester, que yo se lo he escrito y pedido lo haga así.

Con el primero escribiré a Braga sobre la fee de vida que V.m. pide para Giraldo Veloso de Araujo y Don Fabio tendrá cuidado de remitirla a V.m.

En lo que toqua a las sentencias que se dieron en la Relación de Lisboa de el Breve de Julio Tercero, ya escribí que por ellas no se hacía obra ninguna y que Su Magestad tiene mandado hacer una junta sobre esta materia y espero que en ella y en este Consejo se resolverá este punto muy conforme al gusto de Su Santidad y jurisdicción eclesiástica. Y aunque es verdad que esta junta se tarda mucho, no se ha podido apressar más por la mucha edad del Señor Arçobispo de Lisboa, que asta agora fue virrey ⁴⁰, y Su Magestad ordenó que se hiciese delante la misma persona del virrey. Agora fue el Conde de Salinas, a quien damos prissa y hará la junta con brevedad. Y entre tanto Su Magestad no quiere firmar papel que toque al particular de estas sentencias; y alguno que vino estos días, le tornamos a inviar. Y confío en Dios que mientras estuviere en este lugar iré dando remedio a muchos abusos, como ya he hecho a otros, con grande provecho del servicio de Nuestro Señor, satisfacción de la Santa Sede Apostólica y servicio de Su Magestad y bien de aquel reyno. Y por-

39. El P. Juan de Miranda, OSA, es sin duda alguna el religioso de quien trata G. DE SANTIAGO VELA, OSA, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de S. Agustín*, vol. V, Madrid 1920, pp. 512-513, pero del cual el ilustre bibliógrafo agustino no encontró elementos con qué trazar su semblanza biográfica. En el fondo *Spagna* del Archivo Vaticano hay varios documentos que se refieren a él y a su actividad como consultor del S. Oficio por los años 1617-1618.

40. Arzobispo de Lisboa en 1617 era D. Miguel de Castro, elegido el 26 de febrero de 1586. Murió el 1 de julio de 1626. Cfr. *Hierarchia cathólica*, vol. III, p. 343; vol. IV, p. 352.

que con esto tengo respondido a todas las de V.m. y no se ofrece otra cosa, Nuestro Señor etc. Al Señor Patriarca beso las manos muchas veces y huelgo mucho de que se halle en la buena disposición que es necesaria para ceremonia tan larga, como consagrar iglesia. Que Dios le dé la vida y salud que yo le desseo.

Madrid, 3 de Abril 1617.

Jorge Rebello me escribió la que con ésta será. Todo lo que V.m. le fabriciere en esto será de mucha ymportancia porque el pobre hombre tiene gastado mucho en defender esta yglesia, y el Breve que se passó para un canónigo de Miranda fue grande estorsión, así por la distancia de Miranda a Lisboa, que pasan de setenta leguas, como porque el obispo de Miranda es hermano de el Conde de la Vidigueira ⁴¹, deudo y grande amigo de el Vizconde de Ponte de Lima, que es la parte de esta yglesia.

(Autógrafo): Fr. A. Arçebispo Primas.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 139^r-140^r (orig.).

177

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor a Juan Bautista Confalonieri

V.m. me hace muy particular merced con sus cartas y yo he de procurar siempre mereçersela sirviéndole en quanto pudiere. Recibí el pliego de mi hermano y con ésta será la respuesta, y beso las manos de V.m. por el cuydado que tiene de hacèrmela en este particular.

Luego se hará diligencia en Braga para que el Dr. João Peixoto de Sousa, Vicario General, envíe fee de si vive Giraldo Veloso de Araujo, en la forma en que V.m. pide, y en viniendo, se remitirá con el primero.

Por la merced que V.m. hace al P. Sarmiento le beso las manos. Con ésta será carta suya y procuraré vaya respuesta de el Señor Arçobispo, aunque todos andamos ocupadísimos con la escritura de la India Oriental, que es mucha y muy trabajosa. Quedo con salud a servicio de V.m., a quien guarde Dios muchos años como puede.

Madrid, 4 de abril de 1617.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 138^r (autógrafo).

41. Obispo de Miranda en 1617 era D. Juan de Gama, elegido el 18 de mayo de 1615 y muerto el 18 de marzo de 1617. Cfr. *Ibid.*, vol. IV, p. 244.

178

Del Card. Borghese al Nuncio en España, Antonio Caetani

Con lettere (cifrate?) ho ricevuto la lettera di V.S. de 19 di Febraio, dalla quale ho parimente inteso lo stato d'indispositione in che si trova il Signor Card. di Toledo et con poca speranza di salute. Per l'istessa lettera s'è visto l'aggiunta ch'ella ha fatto a quanto ha detto a V.S. Mons. Arcivescovo di Braga per conto della causa di Mons. Vescovo di Porto et dell'interpretatione del Breve di Giulio 3.^o, et sebene Sua Santità ha sentito contento dell'una et dell'altra causa sia per caminare conforme a quanto si desidera, tuttavia in cosa tanto chiara et che non ha difficoltà, come questa, non può Sua Santità lasciare di maravigliarsi de tanta lunghezza che si usa et di soggiungerle che non intende Sua Beatitudine di intromettersi al giuditio della Giunta di Portogallo, dove si tratta dell'auotirtà et preheminenza di questa Santa Sede. Haverà ben caro...

Di Roma, li 26 d'Aprile 1617.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 340, fol. 220^v-221 (registro de las cartas).

179

Del Card. Borghese al Nuncio en España, Antonio Caetani

Roma, 26 de abril de 1617

Pretende Maestro Fra. Gabriel Zappata, della provincia di Castiglia, agostiniano ⁴², che per ssere intrato l'arcivescovo di Braga, di ordine di V.S., nel capitolo che si celebrò di novembre 161[6], li fosse controverso il loco di presidente, como V.S. vedrà dall'aggiunta copia di memoriale, la quale si manda a lei affinché operi che in quello che compete di ragione a detto presidente non se le pregiudichi, essendo massime atto, come si presuppone.

El il Signore la prosperi.

Di Roma, li 26 Aprile 1617.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 340, fol. 235 (copia de las cartas).

42. El P. Gabriel Zapata, de la Casa de los condes de Barajas, fue varias veces definidor y prior de grandes conventos. El P. Tomás de HERRERA, *Historia del convento de Salamanca*, Madrid 1652, p. 138 le menciona en la lista de los priores del convento de Sevilla.

180

Del Nuncio en España, Antonio Caetani, al Card. Borghese

Illmo. e Revmo. Signore mio e padrone colendissimo.

Io sperava con questo ordinario poter dar conto a V.S. Illma. della terminatione del negotio del Vescovo di Porto, subito che si fusse tenuto il primo Consiglio di Portugallo dopo le feste di Pasqua. Ma m'è riuscita fallace la speranza per causa della lunga e grave infermità sopravvenuta a Mons. Arcivescovo di Braga, il quale finalmente piacque a Dio quattro dì sono chiamar a se con grandissimo disgusto de' buoni e mio infinito, per haver conosciuto in molte occasioni quanto era importante la vita e salute di simil prelato per aiuto e difesa delle cose ecclesiastiche in quel regno. Ma non devo però con tutto questo diffidarmi che nel sudetto negotio s'habbia a prendere senon l'istessa risoluzione, e presto, con l'autorità del Padre Confessore di Sua Maestà ⁴³, il quale si trova hora in Rangioez (= *Aranjuez*) convalescente ancora d'una febre che l'ha tenuto molti giorni in letto. Ma havendo visitato Sua Paternità Reverendissima prima che partisse di qua, m'ha promesso di procurarne l'espeditione, mostrando dispiacere di non haverla potuto sollecitare per l'impedimento della sua infermità. Intanto humilissimamente bacio la mano a V.S. Illma.

Di Madrid, li 6 di Maggio 1617.

Di V.S. Illma. e Revma. (*autógrafo*): humilissimo et obligatissimo servitore.

A. Arcivescovo di Capua.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-E, fol. 225 ^{r-v} (orig.).

181

Del Card. Borghese al Nuncio en España, Antonio Caetani

Di Mons. Arcivescovo di Braga et di Mons. Arcivescovo di Burgos ha Nostro Signore l'opinione medesima che V.S. scrive con la sua dei 2 d'Aprile et si spera che all'occasioni siano per far conoscere sempre in fatti questa lor

43. Confesor de Felipe III en 1617 era el dominico P. Luis de Aliaga, hermano del arzobispo de Valencia P. Isidoro de Aliaga, también dominico. Para una información sintética acerca del confesor de Felipe III véase: *Diccionario de Historia de la Iglesia en España*, vol. I, Madrid, C.S.I.C., p. 41.

buona volontà, alla quale corrisponde Sua Beatitudine con paterna diletzione verso di loro, sicome io con particolare desiderio di adoprarli in cose concernenti il lor servitio et satisfattione. El il Signore la prosperi.

Di Roma, li 23 di Maggio 1617.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 340, fol. 244^v-245^r (registro de las cartas).

182

Del Nuncio en España, Antonio Caetani, al Card. Borghese

Illmo. e Revmo. Signore mio e padrone colendissimo.

La morte di Mons. Arcivescovo di Braga è stata di gran pregiudicio a molti negotii che stavano incaminati per le mani sue in questo Consiglio di Portugallo; i quali patiranno senza dubbio alcuna dilatatione, più di quella che portano seco per l'ordinario, mentre il detto Consiglio è fin hora senza capo. Contuttociò per mia parte non si mancherà di farvi le diligenze necessarie especialmente per aiutare Antonio de Mota, abbate di S. Martino, e Michele Viera, rettore di S. Salvatore, dioc. Portugalen., carcerati e travagliati per haver aiutato all'essecutione delle lettere apostoliche, conforme alla narrativa del memoriale inuiatome da V.S. Illma. Al quell'effetto già tengo pronto un memoriale per Sua Maestà, ch'io presenterò nella prima audienza et andrò poi trattando del rimedio con questi Signori acciò simili eccessi di giudici laici non pigliino tanto piede in grave pregiudicio della libertà ecclesiastica in quel regno. Et a V.S. Illma. incanto humilissimamente bacio la mano.

Di Madrid, li 30 di Maggio 1617.

Di V.S. Illma. e Revma. (*autógrafo*): humilissimo et obligatissimo servitore.

A. Arcivescovo di Capua.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-E, fol. 251^r (orig.).

183

Del Nuncio en España, Antonio Caetani, al Card. Borghese

Illmo. e Revmo. Signore mio e padrone colendissimo.

Nel negotio di Mons. Vescovo di Porto... sicome m'ha detto il Padre

Confessore di Sua Maestà, aggiungendomi di più che la detta risoluzione è buona.

In quanto alla metaria del Breve di Papa Giulio 3.º...

Di Madrid, li 30 Maggio 1617.

Di V.S. Illma e Revma. (*posdata autógrafa*):

La risoluzione, come ho detto, è fatta e se ... (?) alli 10 Giugno è publicata; del che se è stata causa la morte dell'Arcivescovo di Braga, che ha sospeso simili negotii, e l'infermità del Padre Confessore, che sta tuttavia maltrattato et in purga e non è visibile né in posto di dispiacere...

Humilissimo et obligatissimo servitore.

A. Arcivescovo di Capua

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-E, fol. 257^r (orig.).

184

Del Nuncio en España, Antonio Caetani, al Card. Borghese

Illmo. et Rvmo. Signore

Ho considerato la querimonia ch'el P. Maestro Fr. Gabriel Zappata, di questa provincia di Castiglia, agostiniano, fa nel memoriale dato a Nostro Signore perché, avendo io fatto presidente del capitolo dell'anno passato Mons. Arcivescovo di Braga, habbi pregiudicato al luogo che toccava a lui di presidente, come primo deffinitore del triennio immediatamente precedente, secondo le Costituzioni dell'Ordine.

E sebene per giustificatione di questo fatto ho scritto anche ultimamente a V.S. Illma., non giudico nondimeno superfluo tuttavia replicarle in tal proposito che sempre i nuntii, quando il re ha domandato che per quiete d'ancuna Religione preseda ne' capitoli alcun prelato, hanno accostumato di non negarglielo. Il che molto meno havrei potuto negar a Sua Maestà nel capitolo che si fece qua ultimamente, mentre la Sua Maestà s'era dichiarata meco di desiderarvi per presidente detto Mons. Arcivescovo, prelato del medesimo Ordine, tanto santo e eminente e così disappassionato, che niuno poteva dubitare di lui che avesse havuto altro fine che quello di servizio publico e bene di questa Religione.

Onde havendo egli preseduto auctoritate apostolica, non veggo ché sorte di pregiuditio habbia potuto il suddetto Padre ricevere, sicome ne meno gli saria conseguito pregiuditio alcuno se io havessi voluto esservi presente. Tanto

più che non per questo vien a perdere altra prerogativa senon di non esser primo.

Ma la verità è che rare volte i frati in quello che tocca le loro passioni si contentano. Intanto può ben esso Padre assicurarsi che se sarà di giustizia ch'egli preseda nel capitolo avenire, non gli si farà torto, come commanda V.S. Illma.

Alla quale per fine humilissimamente vacio la mano.

Di Madrid, li X di Giugno 1617.

Di V.S. Illma. et Revma. humilissimo et obligatissimo servitore.

(*Autógrafo*): E di più il sudetto Padre Zappata non lasciò di votare. La verità è che l'ambitione di questi benedetti Padri alle volte è cosa infinita.

A. Arcivescovo di Capua.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-E, fol. 308 (orig.).

185

Del Nuncio en España, Antonio Caetani, al Card. Borghese

Illmo. et Revmo. Signore.

Si lamenta il P. Generale di S. Agostino col memoriale dato a Nostro Signore et inviatomi da V.S. Illma., che a suggestione di frati inquieti, io diminuisco qui la sua autorità, deputando presidenti e coartando l'electioni senza rispetto alcuno delle Costituzioni del l'Ordine e però fa istanza a Sua Santità ch'io conservi la sua autorità né facci novità senza partecipazione della Santità Sua.

A questo lamento ed istanza hanno indotto esso P. Generale due casi soli dal medesimo espressi, l'uno perch'io feci assistere nel capitolo intermedio, il quale si celebrò in questa corte, Mons. Arcivescovo di Braga, che sia in gloria; l'altro perch'inviai in Andalusia il P. Fr. Luigi Cabrera acciò presiedesse a quel capitolo nell'electione del nuovo provinciale.

Quanto al primo dico che per diversi dispareri che passavano tra i frati, i quali inquietavano gli orecchi del re, parve a Sua Maestà, acciò il capitolo si facesse quietamente, di mandarmi a dire per il suo Confessore, che havria gustato che in detto capitolo presiedesse il arcivescovo di Braga, prelado della bontà e santo zelo che ognuno sa e religioso del medesimo Ordine, pretendendo che con questa presidenza il capitolo si saria fatto pacificamente e senza passione, como si fece. Ond'io non potei negar di condisendere a così giusta istanza di Sua Maestà, alla quale in simili casi hanno anco sempre condisceso i

miei predecessori, poiché altrimenti facendo, sarebbe stato dar un disgusto grande.

All'altro capo...

Di Madrid, li X di Giugno 1617.

Humilissimo et obligatissimo servitorē.

A. Arcivescovo di Capua.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 60-E, fol. 304-307 (orig.).

186

Del Card. Borghese al Nuncio en España, Antonio Caetani

Saria stato gratissimo a Nostro Signore d'intendere per la sua del 6 di Maggio la terminatione del negotio del Vescovo di Porto, ma poiché la speranza di V.S. è riuscita fallace per l'infermità di Mons. Arcivescovo di Braga, che è poi morto, si starà aspettando che V.S. conseguisca quanto prima lo stabilimento che si desidera per mez(z)o del Padre Confessore di Sua Maestà, il quale si spera che a quest' hora haverà ricuperato affatto la salute. Della morte di Mons. Arcivescovo di Braga, che sia in gloria, ha inteso Nostro Signore dispiacere, perché era buon prelato et conosciuto dalla Santità Sua per molto ben affetto alle cose ecclesiastiche. Et il Signore la prosperi.

Di Roma, 4 Luglio 1617.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 340, fol. 256 ^{r-v} (registro de las cartas).

187

De Don Fabio de la Vega y Sotomayor a Juan Bautista Confalonieri

Ya sabrá V.m. nuestra desgracia, que lo fue bien grande para todos el faltarnos el Arçobispo mi señor, que está en el cielo. Dios nos consuele como vee que lo havemos menester. Sus cosas quedaron de modo que sólo trabajos y soledad tuvo que dejar a sus criados. Las deudas son muchas, la hacienda muy poca y no sé si se cumplirá lo que dizen de que el rey quiere pagarlas. De qualquier manera V.m. avise lo que se le deve y envíe sus quantas muy por menudo, que yo me ofrezco a solicitarlo con muy gran cuidado y voluntad, por la que he conocido siempre en V.m. de hacerme merced. A la prueba me remito, que yo me precio de ser amigo en las necesidades.

Su Magestad ha sido servido de hacerme de el hábito de Alcántara, y porque es necesario tratar de hacer pruebas, es necesario para este efecto que lleque a manos de mi hermano con brevedad la que va con ésta. Suplico a V.m. me haga merced de encaminársela y aconsejarle que es ocasión para ayudarme con veras, que asta agora no lo ha hecho. V.m. me escriba siempre y mande en qué le sirva, que lo haré con particular gusto. Dios guarde a V.m. como puede.

Madrid, 4 de Julio 1617.

Don Fabio de la Vega y Sotomayor.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 141^r (autógrafa).

188

Del Card. Borghese al Nuncio en España, Antonio Caetani

Crede Nostro Signore che la morte di Mons. Arcivescovo di Braga sia stato di gran pregiudicio alli negotii che stavano incaminati per le sue mani nel Consiglio di Portogallo, perché era prelado di molto zelo et molto ben affetto alle cose ecclesiastiche. Confida nondimeno Sua Santità che V.S. sia per supplire con la sua desterità et prudenza et per affaticarvisi in modo che se ne riporti l'effetto che si desidera, et in spetie a favore di Antonio de Mota, abbate di S. Martino, et Michele Viera, dioec. Purtugalen., carcerati per haver prestato aiuto alle lettere apostoliche. Et Dio la prosperi.

Di Roma, li 7 Agosto 1617.

ARCH. VAT., *Spagna*, vol. 340, fol. 271^v-272^r (registro de las cartas).

Apêndice

I

De Alejo de Meneses a Juan Bautista Confalonieri

As cousas de que se ha de fazer suplicar Sua Santidade são as seguintes. Eu fundei em Goa na Yndia Oriental hum mosteiro de freiras da Ordem de Santo Agostinho, sogetas ao hordinario. Tirando as fundadoras, todas as mais são moças de pouca idade e algumas viúvas de madura idade. Das fundadoras são mortas algumas. Morrendo a prioressa que oje serve, não se podera fazer eleição em donzella alguma que tenha idade do Concilio Tridentino, e se ouuer alguma será totalmente coartar e declarar a eleição nella. Peço a Sua Santidade que, visto como de Portugal não podem ir freiras com a decencia devida nas naos nem algumas que se atrevão a pasar o Cabo da Boa Esperança, conceda possão ser eleitas tres religiosas viúvas que eu nomear e outras tres o quatro doncellas tendo trinta annos de idade, quaes eu nomear, conforme aos sagrados canones e vista tambem a impossibilidade de não haver outras.

Na villa de Villareal edificou a Senhor Arçebispo meu antecessor hum mosteiro de freyras que eu reduzi debaixo da regra de Santa Clara, pera o qual foi huma religiosa fundadora de hum mosteiro de Santa Clara de Guimarães, a qual falleceo agora e as freiras do mosteiro são muy moças e modernas na religião para poderem ser eleitas e governarem o mosteiro. Peço a Sua Santidade licencia pera lhe poder mandar prelada doutro mosteiro de sua Ordem da obediencia da ygreja de Braga, porque se não perça a religião e observancia deste mosteiro na forma em que o sagrado concilio Tridentino aponta que se poden eleger doutro mosteiro.

Na villa de Valença está hum mosteiro de freiras Terceiras de São Francisco da ninha obediencia, no qual para remedio de cousas muy graves que nelle socederão e pollos grandes bandos em que as freiras andavão lhe mandei huma abadessa com sua companheira de hum mosteiro dos Remedios de Braga, da minha obediencia e da mesma Ordem antes de ser intimado a mim e aos mais prelados do reyno que não podiamos usar desta facultad, de que estavamos em posse. Acabouse o tempo e querendose voltar pera seu convento da sua profissão, se me ofreceo duvida se o poderia fazer sem licencia de Sua Santidade; e assí peço humildemente, porque esta religiosa me aperta por voltar a seu convento.

De todos estes apontamentos faça V.m. suplicar para que se me responda com a môr brevidade que seja possivel.

[Madrid, 3 de Abril 1613]

(Autógrafo): Fr. A., Arçebispo Primas.

II

«Carta do Cabido de Braga ao Arcebispo Dom Aleixo de Meneses em janeiro de 1624 (= 1614) com nova de o fazerem visorei»

Em tempo que os parentes, amigos e criados de V.S. Illma. se alegrarão com as mercês que Sua Magestade lhe tem feito, so esta Igreja e Arcebispado mostra sentimento e desprazer notavel pela grande perda que generalmente resulta desta ausencia de V.S. Illma. por muitas e eficaces rezões.

Nos, Illmo. Senhor, ha perto de oito annos que estamos sem pastor, por que os derradeiros tres da boa memoria do Senhor Dom Agostinho forão taes com suas contínuas doenças, que somente tinhamos a sombra d'elle, e em tudo o mais estava esta Igreja orfãa, e por elle o entender, solicitava com tanta instancia a Sua Magestade a trasladação de V.S. Illma. para esta Igreja.

Sucedeo com sua morte huma vacante tão larga; chegou V.S. Illma. e a cabo de hum anno veo a esta Igreja sua, aonde esteve tam pouco tempo, que podemos dizer que Deos no lo mostrou somente, e quando esperavamos que viesse dessa corte com o resgate desta Igreja (como sempre nos disse ser essa sua tenção), vemos o efeito mui contrario.

Deixa V.S. Illma. suas ovelhas, que sam 324.624 almas de sacramento, afora meninos, sem pastor que os crisme e ordene e sagre os santos oleos, pedras de ara, e faça os mais actos pontificaes. E isto em tempo que o arcebispado padece tantas necessidades, que era sumamente necessaria a pessoal assistencia do prelado pera acodir aos pobres; porque ainda que V.S. Illma. desse ordem para se exercitarem as obras de christiandade que os antepassados usarão, comtudo ninguem ve as miserias e necessidades presentes e as que podem occorrer como o mesmo pastor com seus olhos; o que muitas vezes os ministros deixão de representar, cuidando que com isto comprazem. E acrecentasse mais a esta universal miseria com se tirar tanto dinheiro do arcebispado, o qual, ou vai para el rei, ou cruzada, Roma, França e Alemania por causa do pao, e o que ficava das rendas arcebispaes, que he o que em parte sustentava esta machina, vemos ir todo pera fora; pois vemos em tam poucos annos terem saido trinta mil ttos., pouco mais ou menos, e em boa rezão de estado esta causa foi bastante pera muitos principes se não sairem de seus estados.

Pois quantos males resultem da não residencia dos prelados bem o ensina o Concilio Tridentino e bem os entende V.S. Illma., cuio animo foi visitar todo este arcebispado pessoalmente. Os maos costumes e peccados não se podem reformar pellos ministros com tanta authoridade como pelo proprio pastor, nem elles o tem para defender a jurisdicção ecclesiastica, que está tão deprimida nesta provincia a justiça, não se excita com aquella viveça e intereza como na presença do principe.

E disto temos muitos exemplos, e basta so o da mudança do papa Clemente 5.º para Avinhão de França, donde se siguió a ruina de Italia e os dannos e scismas que tanto atromenta(rã)o a Igreja Catholica. E estes e outros males se nos representam com esta ausencia.

Pello que pedimos a V.S. Illma., como irmãos posto que indignos, e pellas entranhas de charidade de Christo Jhesus lhe rogamos como filhos, pois nos toca ajudalo como membros seus no governo desta Igreja, que atente com olhos de pai piadoso por todos estes inconvenientes, a quando não puder deixar de obedecer aos mandados de Sua Magestade, ao menos ponha em boa forma o governo desta grande prelacia, ordenando aja nella hum bispo que exercite os actos pontificaes, o que he precisamente necessario, e acerca de seus locotenentes e ministros eclesiasticos e seculares faça o que lhe parecer mais serviço de Deos e bem publico, lembrandose que a cidade tem necessidade de hum ouvidor de valor e as esmolas se dem quanto a possibilidade das rendas puderem chegar, e mais se for possivel.

E não correspondendo V.S. Illma. a nossos rogos, sernos ha forçado sequestrarlhe as taes rendas e escrever a Sua Santidade as aplique aos pobres, pois são suas.

E encomendamos a V.S. Illma. que a authoridade e preeminencia desta Primacia, tão desejada de se conservar por seus antecessores, não se estimara ja que não se acredita, e as contendas do arcebispo de Lisboa, que sobre isso a de ter com V.S. Illma., sejam a salvo de sua authoridade e jurisdição, e as orações, devoções e preces que tegora offreciamos em general e particular de V.S. Illma., agora conveteremos ao Senhor que lhe dé bom animo para ouvir tão justas petições e saude e vida para seu santo serviço. Etc.

MADRID, *Biblioteca Nacional*, Ms. 2.355, fol. 433r-434v (copia).

III

De Luis Álvares da Costa a Juan Bautista Confalonieri

Mil dias ha que de V.m. não tenho novas. Permitta Deus tenha V.m. tão perfeita saude como sempre lhe dezeiarei. Eu a tenho melhorada da que tive em Lixboa, posto que não perfeita de todo polas reliquias que me ficarão da doença, e mui alborçado e dezeioso de saber da saude de V.m. Que lhe affirmo que sou affeioadissimo servidor naturalmente e com môr rezão pola vontade com que V.m. sempre ma fes. Dias ha que dezeio aver via por que encaminhasse ésta, e o faço pola do Lic. Felipe Leitão, que está mui agardesido das que lhe V.m. fes, que forão especiaes.

Por via de Francisco Pinheiro (presbitero) mandei a V.m. huma caixinha com humas poucas de pastilas e duas pedras bazares e huma costa de osso de peixe molher. Não vi mais carta de V.m. Festeiarei saber se foi entregue, não por a couza em sí, mas polo gosto e vontade com que agardesia a V.m. a parte da muita com que me fas mercês, que espero inda servir.

Desta minha igreja onde estou, duas legoas de Braga, hoie 3 de Dezembro 614.

Mui certo e affeioado servidor de V.m.

Luis Alvares da Costa.

Posdata en el margen izquierdo de la página en sentido vertical:

O Senhor Arçebispo está hoie muito melhor com huma purga que tomou despois da doença; mui mimozo de Sua Magestade. Nosso Senhor lhe dé a vida que todos lhe dezeiamos pera lhe fazer muitas mercês, mas tememos que fora câ por estas partes.

ARCH. VAT., *Confalonieri*, vol. 37, fol. 198^r (autógrafa).